

Aprender Pensando

Mis profesores de la Escuela de Derecho
1948-1953



Rogelio Ramos Valverde


EDITORIAL
ARLEKIN

2021



Aprender Pensando es una inmersión en una época crucial de la Costa Rica de mediados del siglo XX. Desde un afinado ejercicio de la memoria, el autor evoca su paso por la Escuela de Derecho en los años inmediatamente posteriores al trauma de la Guerra Civil de 1948. En los perfiles de sus viejos maestros va descubriendo los hilos de la más vasta aspiración democrática y social que distingue al país. Al mismo tiempo, en ese trazo grueso se va desplegando un pequeño manual de introducción al estudio del Derecho, sembrado de ricas reflexiones filosóficas y políticas, y de auténticas lecciones de vida. Desde el poco practicado género de las memorias, el libro ilumina ese invisible nexo que une nuestro presente con el pasado histórico de Costa Rica.

Rogelio Ramos Valverde

Nacido en Puerto Limón en 1927. Ya en su primera juventud apoyó de manera entusiasta la Reforma Social de los años cuarenta. Entre 1948 y 1953 estudió en la Escuela de Derecho de la Universidad de Costa Rica con profesores de la talla de Pablo Casafont, Alberto Martén, Alfredo Fernández Yglesias, Guillermo Padilla Castro, Rodrigo Facio y Fernando Baudrit. En 1955 se graduó de abogado con una tesis sobre Derecho Aéreo. Fue Diputado en la legislatura 1962-1966, formando parte de la bancada del Partido Republicano. Durante el gobierno de José Joaquín Trejos fungió como Embajador en Venezuela, país que lo distinguió con la Orden del Libertador. Fue Presidente de la Asociación de Exparlamentarios y Parlamentarios de Costa Rica y Magistrado Suplente de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia por más de una década. Ejerció por muchos años como abogado litigante, especializándose en Derecho Comercial y Laboral. Es miembro de la Academia Morista Costarricense.

Aprender Pensando

**Mis profesores de la Escuela de Derecho
1948-1953**

Rogelio Ramos Valverde



2021

344.078.097.286

R175a Ramos Valverde, Rogelio, 1927-
Aprender pensando : mis profesores de la Escuela
de Derecho, 1948-1953 / Rogelio Ramos Valverde.
-- San José, Costa Rica : Editorial Arlekin, 2021.
101 páginas : ilustraciones en blanco y negro

ISBN: 978-9968-681-87-2



1. PROFESORES UNIVERSITARIOS - COSTA RICA -
RELATOS PERSONALES. 2. DERECHO - ESTUDIO Y
ENSEÑANZA - COSTA RICA - RELATOS PERSONALES.
3. UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. FACULTAD DE
DERECHO - RELATOS PERSONALES. 4. COSTA RICA -
HISTORIA - SIGLO XX - RELATOS PERSONALES. I.
Titulo.

Diseño de cubierta: María Fernanda Castro

Diagramación: Alejandro Vílchez

© 2021 Editorial Arlekin

editorial.arlekin@gmail.com



EDITORIAL
ARLEKÍN

*En memoria de mi abuelo,
Vicente Valverde Alvarado,
gran rector de mi vida.*

Índice

Presentación	8
Liminar	12
Era don Everardo	14
Don Pablo	17
Enigma constitucional	22
Sociología	26
Don Fernando Lara Bustamante	30
Derecho Civil I – Personas	33
Economía Política	38
Derecho Penal	42
Filosofía del Derecho	45
Derecho Civil II – Bienes	49
El comercio y su regulación jurídica	54
Derecho Civil III – Obligaciones	57
Aprender pensando	62
El Derecho como acción	65
El Profesor Ortiz Martín.	69
Medicina Legal	74
Derecho Laboral.	76
La Hacienda Pública	79
Derecho Internacional Público	82
Guardianes del tiempo	85

Derecho Aéreo	87
Epílogo	91
50 años después: Mi lealtad renovada	94
Unos 10 años antes: El abogado del Pasaje La Parra .	98
Esa foto	100

Presentación

El libro de don Rogelio Ramos Valverde *Aprender Pensando* nos trae valiosos aportes en varias direcciones. En primer lugar, se erige como un hermoso testimonio de vivencias personales y profesionales del autor, escritas con impecable estilo, a la vieja usanza. Es también el retrato de una época crucial en la construcción de la Costa Rica de la segunda mitad del siglo XX; dibuja un sentido homenaje del estudiante a sus viejos maestros y, como si fuera poco, logra articular un auténtico manual de introducción al estudio del Derecho en el que las nociones básicas de diversas materias jurídicas dejan espacios para enriquecedoras reflexiones filosóficas y auténticas lecciones de vida. Estos atributos hacen que la obra que presentamos esté llamada a ser un aporte relevante, no sólo para la historia de la enseñanza del Derecho, sino para la historiografía general de nuestro país.

Me parece especialmente digno de destacar cómo el Licenciado Ramos Valverde refleja en sus páginas una Costa Rica que –aunque recién salida del trauma político y bélico de la guerra civil de 1948– logra restañar sus heridas fomentando un nuevo pacto social fundacional, no sólo por la promulgación de la Constitución Política de 1949, sino por las herencias sociales e institucionales que se respetaron y se fortalecieron a pesar del conflicto. En este libro se refleja de manera transparente la atmósfera de reconstrucción

social y democrática que tuvo en la Universidad de Costa Rica y, de manera especial, en la Escuela de Derecho de entonces, un centro de reflexión y estudio, decisivo en la formación de las nuevas generaciones de abogados y en el diseño de liderazgos, también renovados, de diversas tendencias ideológicas.

De alguna manera don Rogelio nos describe, quizá sin proponérselo, aspectos esenciales del “acta de nacimiento” de la Segunda República; el proceso de sana confluencia, mirando al futuro, de muchos personajes que desde la academia se decidieron a reconstruir la convivencia democrática, para las décadas venideras, a partir de valores como el estudio serio y sistemático, el pensamiento crítico y el trabajo especializado y profesional.

En un aspecto más íntimo o personal, llama poderosamente la atención en el contenido de esta obra esa avidez con que el joven Ramos Valverde encuentra su vocación por el Derecho; la ilusión con que inicia y desarrolla sus estudios; la semblanza física e intelectual de cada uno de sus profesores, las enseñanzas fundamentales que le proveyeron y los hitos formativos que lo fueron definiendo y marcando como ser humano y como abogado. Una anécdota sobresaliente de este compromiso vocacional y existencial se rebela cuando el autor llama a los notarios, de manera poética, “fieles guardianes del tiempo”, una calificación que cualquier mirada desprevenida o prejuiciosa pudiera no reconocer, pero cuyo profundo alcance valoramos al recordar que, en nuestros días, las corrientes más actualizadas de la Sociología, la Historia y la Criminología, entre otras Ciencias Sociales, encuentran en las actas notariales una fuente riquísima de información para los investigadores.

Es meritorio destacar de esta reseña autobiográfica de don Rogelio, la gratitud para con sus maestros, personalidades que fueron incluso la fuente de inspiración inicial para

escribir estas memorias. Con la lectura de esta obra nos queda claro que aquellos profesores en su mayoría se habían formado a sí mismos, sin poder salir del país por razones económicas, echando mano de los pocos libros que se podían encontrar en las dos o tres bibliotecas o librerías de entonces, así como por los esporádicos contactos y correspondencias que, individualmente, cada quien, podía establecer con centros de estudio o profesores extranjeros. Esa era la realidad de un país con muy escasos recursos, pero con una voluntad a toda prueba para avanzar y desarrollarse. No fue sino hasta décadas después, en los años setentas del pasado siglo, cuando me correspondió pasar por la Facultad de Derecho, que hubo programas de becas para gente que pudo estudiar en Europa, en otros países latinoamericanos o del norte de América.

El *pensum* o programa de estudios que se nos describe en este libro, es también llamativo por lo bien estructurado que aparece, acorde con las necesidades de la época. Se reconoce el encuentro con el Derecho Constitucional, la Teoría del Estado, la Filosofía y la Historia del Derecho, junto a otras disciplinas jurídicas tradicionales, que se abrían paso en una formación sólida y ambiciosa. Sin duda en este aspecto estrictamente académico aquellos costarricenses ilustres también tuvieron visión de futuro, donde todos, profesores y alumnos, se tomaron muy en serio la necesidad de prepararse no sólo para ejercer una profesión como medio de vida, sino para tomar las riendas de una nueva etapa de la historia nacional, como en efecto ocurrió. En pocos años, muchos de los compañeros y, aunque muy pocas, las compañeras de estudio del autor, fueron llamados a ejercer destacados puestos en la administración pública, dentro y fuera del país.

No dejo de sentir cierta envidia por los tiempos que nos describe don Rogelio. La política pública, incluida la académica, se orientaba a tomar lo bueno del pasado, a

proponer proyectos nuevos, a tener ilusión por el porvenir creando oportunidades y movilidad social incluyente. A mi generación le correspondió, en esa década de los años setentas que mencioné, recoger los mejores frutos de aquel esfuerzo histórico anterior. Una Facultad de Derecho mucho más consolidada, pero a la vez, mucho más masificada, despersonalizada en la relación profesores–estudiantes, con perfiles diferenciados entre buenos y no tan buenos profesores, y también mucho más convulsa y desorientada en cuanto a las visiones de futuro y los proyectos del país que queríamos. Tengo para mí que la enseñanza del Derecho en Costa Rica conoció en la generación del Licenciado Ramos un momento de siembra y esperanza, sobre todo cuando echamos una mirada a lo que ocurre actualmente cuando, con contadas excepciones, padecemos la proliferación de “Escuelas de Derecho” improvisadas, totalmente alejadas de la investigación y del “Aprender Pensando” al que alude el título de esta obra.

Tenga don Rogelio Ramos Valverde nuestro agradecimiento por tomarse el tiempo y el trabajo de rescatar de su memoria y su experiencia este valioso testimonio para las futuras generaciones.

Magister José Manuel Arroyo Gutiérrez
Ex Magistrado de la Corte Suprema de Justicia
Profesor Catedrático, Universidad de Costa Rica
Sabanilla de Montes de Oca, San José,
14 de mayo de 2020.

Liminar

La memoria siempre está a prueba. Recordar pasajes, cosas, personas. El paso del tiempo es constante: aprecio por lo recordado; lamento por lo olvidado. Es una disyuntiva. Ahora prefiero aceptar lo que está claro y también los sucesos que perdí, la omisión. No tengo –pero tampoco envidia– las facultades del memorioso Funes de Borges. Se trata de hechos que un día cobijaron nuestra vida y que aún albergo en mi memoria.

Este pequeño libro es un esfuerzo por encontrar mis horas de estudiante universitario, por recordar a mis profesores de la Escuela de Derecho. Lo titulo *Aprender Pensando* y recoge la semblanza de aquellos Maestros que entre los años 1948 y 1953 fueron el hito primario de mi formación profesional.

Algunos de ellos eran entusiastas, otros serenos; unos eran magníficos oradores, otros estaban apegados a la formalidad. Me quedan algunas ideas de sus ritualidades y de sus formas para impartir las lecciones. Todos ellos, merecen mi reconocimiento. Vivíamos una época tormentosa, sobre todo en los primeros años de la carrera. Sin embargo, en su enseñanza jamás se cruzaron las tensiones que nos invadían en aquel momento, salvo para entender, para encontrar salidas afortunadas mirando principalmente a la Justicia como antecedente y porvenir de nuestras instituciones. Constato ahora que nunca tuve

una profesora. En aquella Costa Rica, poquísimas mujeres eran abogadas.

Escrito con la madurez de mis 92 años, el libro quiere ser un testimonio de ese período, tan dificultoso, pero también un tiempo lleno de la altivez propia de la conquista de la vida constitucional, del respeto a la libre opinión y a las seguridades ofrecidas por el Estado de Derecho garantista, labrado en nuestra querida Escuela.

José Manuel Arroyo escribió una amable Presentación para estos recuerdos e Irma Arguedas y José María Gutiérrez me homenajearon con una atenta lectura. Mi sentido agradecimiento por sus oportunas sugerencias.

Diciembre de 2019.

Era don Everardo

Abril del año 1948. Habían pasado veinticuatro días y eran las siete de la mañana. El país estaba tensado por una gran crisis; las pasiones se habían desbordado. Estábamos al final de la Guerra Civil y mi familia era parte de los derrotados.

Me aventuré a traspasar por primera vez el umbral de la Escuela de Derecho. De su venerable estructura, con grandes columnas y salones de amplias ventanas queda hoy solo un pequeño fragmento. Aquel bastión en el corazón del Barrio González Lahmann soportó hasta el final los años en que Costa Rica carecía de Universidad.

No fue fácil ese día. Aparte de los riesgos políticos de adherir al grupo perdedor, otras nubes de incertidumbre se deslizaban por mi pensamiento: ¿Qué me esperaba en los años por venir? ¿Podría yo ser un estudiante de Derecho? ¿Tendría un futuro como abogado? Atisbé entre los estudiantes; no reconocí a ninguno. Había un murmullo, voces quedas que expresaban la impaciencia por la espera del comienzo de las clases.

Llegó la hora de la verdad. Una voz resaltó sobre todas. Era la del Secretario de la Escuela, don Otto Fallas Monge. Nos ubicaron en el aula más grande; éramos treinta y cuatro los que iniciamos la primera lección; solo dos eran mujeres.

Cada cual se sentó donde quiso. Con paso firme y seguro se presentó el profesor que nos daba la bienvenida. Era don Everardo Gómez, Decano de la Escuela y profesor de Prolegómenos del Derecho, materia que significaba la apertura de un mundo casi desconocido para todos nosotros.

Mientras el profesor Gómez iba disertando su lección, algunos -tal vez muchos- de sus conceptos se me escapaban. Iba apareciendo una panorámica de las instituciones que han forjado la vida colectiva con el ingrediente de las leyes y las costumbres que norman el proceso histórico. Por momentos, aquello me parecía un espejismo. En medio de mi presente y futuro tan inciertos, los razonamientos de don Everardo eran como pinceladas gruesas en un cuadro por pintarse.

Sí recuerdo, empero, algunas de sus palabras. Entonces, como estudiante no tenía certeza de los campos y las relaciones de la Moral, el Derecho y la Justicia. Sin embargo, gracias a su lección, se me esclarecieron en parte esos conceptos. Comencé a entender hasta dónde llegaba el Derecho que me correspondía como ser humano. Pude entrever cómo, en la fragua de la historia, se iban modificando las nociones éticas y morales, al tiempo que el Derecho las asentaba en una mayor justicia social; incluso instituciones que parecían eternas, como la esclavitud, fueron consideradas perniciosas y se buscó abolirlas, aún cuando persistan en muchos casos bajo formas encubiertas.

Según don Everardo, esa era la clave del proceso histórico de la humanidad: moverse con la esperanza de encontrar etapas más justas. Pero esto sucede a veces con penosos y lamentables retrocesos, producto de desvaríos gubernativos o doctrinarios que luego son rebasados en el fluir de las contradicciones sociales y económicas.

El curso de Prolegómenos del Derecho fue para mi el portón de ingreso al casi mágico mundo de los conflictos en el devenir de la vida; fue el primer despunte de una serie de principios fundamentales que surgen, en primer término, del desarrollo de nuestra cultura occidental, afirmación que no menoscaba los aportes de otros pueblos y otras culturas existentes en nuestro pequeño planeta.

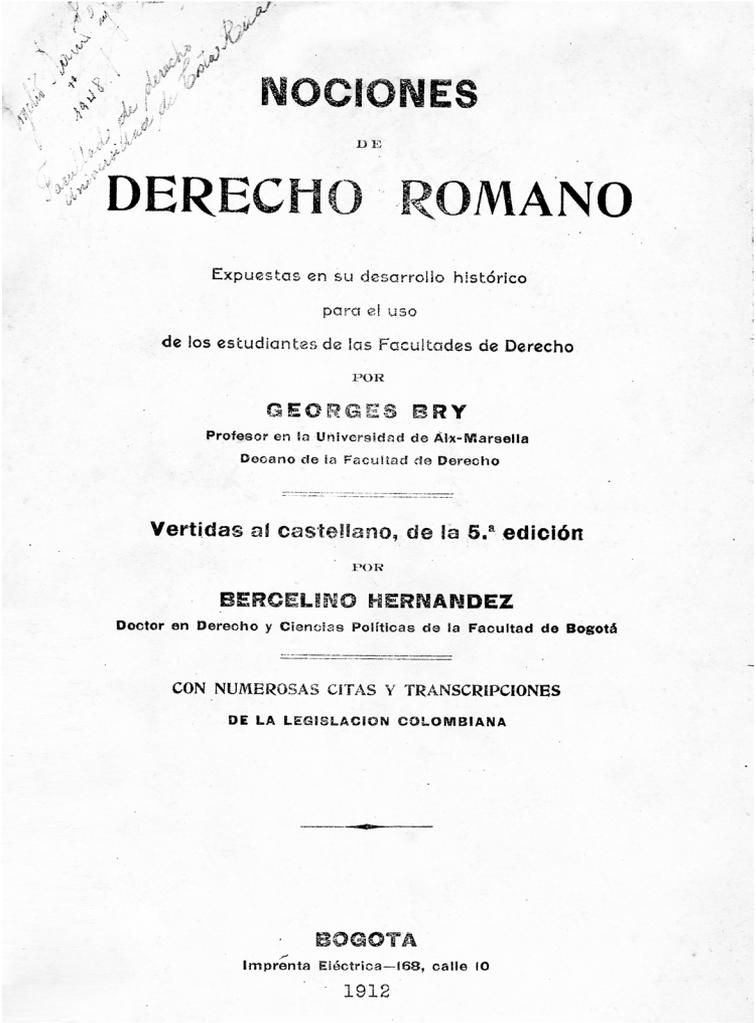
Fue mi primera visión de un mundo lleno de complejidades; molienda de aquel día que hoy observo casi jugando con el tiempo.

Don Pablo

Lo rescato en mi memoria ese día: más bien alto que bajo, blanco, de ojos claros, vestido de azul oscuro, camisa blanca, corbata de un solo tono. El profesor entró y ocupó su lugar. Luego de la presentación de rigor, comenzó a explicar con algún detalle el contenido del curso. Su voz modulada sin alteraciones mostraba, ya en ese primer encuentro, su profundo conocimiento del tema. Nuestro interés se mantendría vivo cuando fue adentrándose sin pausas en las diferentes etapas de la vida de Roma y del Derecho Romano. Así vi a don Pablo Casafont Romero esa mañana del mes de abril de 1948.

No era fácil, ni lo es ahora, caminar por los intrincados sucesos que dieron origen a una materia cuya influencia ha perdurado en casi todas las legislaciones del mundo. Se necesitaba de un guía y de una mano muy hábiles para trasladarnos a un mundo pretérito cuyas luces no se extinguen del todo.

Conforme pasaban las lecciones, la relación profesor-alumno se fue consolidando. Lo que en principio creíamos sería un curso árido, se fue tornando en acucioso escenario de novedosas exposiciones que se escuchaban con gran complacencia; surgía del memorial algo así como agua fresca brotando en un recorrido que, en mucho, tenía que ver con la actualidad. Los actores dejaban de ser unas siluetas perdidas en el pasado y adquirían vida y



NOCIONES
DE
DERECHO ROMANO

Expuestas en su desarrollo histórico
para el uso
de los estudiantes de las Facultades de Derecho

POR
GEORGES BRY
Profesor en la Universidad de Aix-Marsella
Decano de la Facultad de Derecho

Vertidas al castellano, de la 5.^a edición

POR
BERCELINO HERNANDEZ
Doctor en Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Bogotá

CON NUMEROSAS CITAS Y TRANSCRIPCIONES
DE LA LEGISLACION COLOMBIANA

BOGOTA
Imprenta Eléctrica—168, calle 10
1912

acción. No eran algo inanimado; es más, sus actuaciones salpicaban el presente. El curso se desenvolvía, no en un terreno seco sino en un erial donde el profesor fue sembrando abundantes ideas en las jóvenes mentes que entonces éramos sus alumnos.

Ahora bien, como podíamos comprobar claramente en aquellas *Nociones...* de Bry, Bogotá, 1912, ¡el Derecho Romano no se había hecho en un día! Al principio, las fuentes del Derecho surcaban avenidas paralelas; se distinguía entre *fas* e *ius*, entre lo divino y lo humano. Entonces, durante un largo proceso, se fue abandonando la sacralización del Derecho en beneficio del *ius*: las leyes como mandato obligatorio, las costumbres encajadas en la interpretación de los jueces y las opiniones de los juristas que pugnaban para encontrar la *iustitia*. Tampoco en el curso de la historia cayeron la esclavitud o el vasallaje de un golpe, sino tras una lucha de muchos siglos. Desprendimientos y rectificaciones cruzaron los signos que sellaron, desde la aplicación de la *Ley de las XII Tablas*, una victoria de los plebeyos: la codificación que quitó a los patricios el monopolio de la interpretación del Derecho consuetudinario.

Como mostraba don Pablo, las múltiples ramificaciones de ese hecho fundacional son una trama que llega hasta el presente. Luego de un largo trecho de historia, los enfrentamientos entre patricios y plebeyos habían arribado a cesiones en favor de los últimos. Figuras muy parecidas, en algunos casos idénticas, a las que mirábamos en aquel presente: conflictos surgidos en la consecución de una mayor justicia social, luchas para erradicar la pobreza y la falta de estímulos en la vida de las grandes mayorías.

Don Pablo se haría presente de nuevo al llegar el quinto año de estudios. En la cátedra de Contratos, este ilustre profesor volvió a mostrar sus conocimientos del Derecho Romano, ahora enriqueciéndolo con los fundamentos del

PABLO CASAFONT ROMERO

Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Costa Rica

ENSAYOS DE DERECHO CONTRACTUAL

*Para mi distinguido colega Lic. Rogelio Ramos
Valverde, con el sincero afecto de su amigo,*

Pablo Casafont R. Junio de 1971.

San José, Costa Rica

1968

progreso contemporáneo. Era la parte más viva del Derecho Civil y de su derivado, el Derecho Comercial; todos los días, miles de actos se consolidan mediante la aplicación de las disposiciones insertas en los códigos que beben de aquellas fuentes.

Ya para entonces mi relación con él había madurado mucho. Con frecuencia lo visitaba en su bufete, situado en el Pasaje de los Arcos, cerca del Teatro Nacional, para pedirle consejo, para esclarecer o ratificar mis inquietudes; visitas que hice con más frecuencia cuando ya había obtenido mi licenciatura. Sus opiniones, que tanto me ayudaron al comienzo de mis labores de litigante, mostraban al docto jurisconsulto.

El Colegio de Abogados publicó en 1968 unos *Ensayos de Derecho Contractual*, obra de don Pablo, testimonio de su brillante labor profesional y docente. Una nota mía en la prensa al respecto me fue afectuosamente respondida junto con un ejemplar dedicado del libro. Mi permanente gratitud a este eximio profesor.

Enigma constitucional

Con el triunfo de las fuerzas rebeldes encabezadas por don José Figueres Ferrer el orden constitucional de Costa Rica enfrentó una prueba. Para preservarlo, según estipulaba el Pacto de la Embajada de México firmado el 19 de abril de 1948, el Presidente Picado llamó al Tercer Designado, don Santos León Herrera, a fin de completar su mandato que terminaba el 8 de mayo. Posesionado de su cargo, el señor León nombró como sus Secretarios de Estado a los Jefes del movimiento rebelde. Pero esta salida no era más que el inicio de un periodo *sui generis*.

Luego que el Congreso Constitucional anuló las elecciones de febrero, el levantamiento rebelde había fijado como su principal razón de ser el reconocimiento de la victoria y la entrega de la presidencia a don Otilio Ulate Blanco, candidato de la Oposición Nacional. A eso fueron convocados sus partidarios. Pero con el triunfo militar aparecieron voces divergentes dentro de los vencedores: algunos entendían que la obligación ineludible era entregarle el poder al señor Ulate; desde el campo rebelde, por el contrario, se anunció la intención de asumir el gobierno sin precisar un límite en el tiempo. Esas dos posiciones acarrearón uno de los enigmas constitucionales que me acompañaron durante mi primer año en la Escuela de Derecho.

Para dilucidar el problema sucesorio posterior al 8 de mayo, se reunieron en casa de don Jaime Solera Benett, y en

compañía de otros dirigentes de la oposición, los señores Ulate y Figueres. Allí pactaron sobre el futuro inmediato: se formaría una Junta de Gobierno por un período de dieciocho meses, con la posibilidad de prolongar ese mandato por seis más. La Junta dictaría un decreto reconociendo a don Otilio Ulate como Presidente Electo y convocaría a una Asamblea Constituyente. De esta manera, el mandato del señor Ulate se desplazaría respecto a aquel para el que había sido electo (1948-1952) y llegaría hasta noviembre de 1953, o mayo de 1954.

Así resuelta la situación política, el Presidente León Herrera entregó el Poder en la Casa Amarilla a sus Ministros, que pasaron constituir un gobierno de facto con la denominación de Junta Fundadora de la Segunda República. Su primer Decreto dejó insubsistente la Constitución de 1871 y sus reformas. Luego nombró una Corte Suprema de Justicia, manteniendo el orden jurídico –representado por los Códigos y las leyes, salvo la Ley Orgánica del Poder Judicial– pero sujeto a la conveniencia de la Junta.

En los hechos, fueron anulados los mandatos de todos los diputados elegidos en los comicios de 1946 y 1948 en vista de que la Junta asumió las funciones del Poder Legislativo y las ejercía mediante Decretos-Ley ejecutados por ella misma, sin ningún control constitucional y sin el conocimiento previo por parte de la opinión pública.

A partir de ese momento, coexistirían dos sistemas: el *de facto*, representado por la Junta con sus poderes excepcionales, y el Poder Judicial, cuya misión se ejercía con dos varas de medir porque había sido designado por la Junta y actuaba mermado en sus competencias debido a la creación de los llamados Tribunales Especiales.

El profesor de Derecho Constitucional que enfrentaba estas paradojas era don Julio Ruiz Solórzano, perteneciente a una generación más joven que la de don Everardo Gómez

y don Pablo Casafont. Había también algo enigmático en estas circunstancias porque el profesor Ruiz era miembro del Partido Social Demócrata, afín a la Junta de Gobierno, y tenía como tarea introducirnos al Derecho que regula el corazón de las instituciones; el país, empero, carecía de Constitución Política y el Poder Judicial no tenía clara independencia.

Le tocó, es cierto, una época lastrada por las pasiones al rojo vivo. Pero siempre las lecciones de don Julio fueron ponderadas y llenas de lucidez. Había desaparecido nuestra arquitectura constitucional, decantada a partir de las ideas liberales, conservadoras, socialistas y católicas. La Constituyente era apenas una posibilidad prevista por el Pacto Ulate-Figueres, y esta situación gestaba múltiples interrogantes acerca de cuáles podrían ser las características de un eventual orden constitucional futuro. Esos enigmas se filtraban sutilmente en el curso de don Julio.

A principios de septiembre se convocó al país a elegir la Asamblea Constituyente el 8 de diciembre de 1948. La mitad del electorado no participó: el Republicano Nacional, por ausencia de sus dirigentes, entonces desalojados del poder y muchos de ellos extrañados del país, algunos acusados ante los Tribunales Especiales; y los ilegalizados vanguardistas, cuya postura ideológica a inicios de la Guerra Fría era motivo de exclusión.

El partido Unión Nacional del señor Ulate, obtuvo 34 de los 45 diputados constituyentes, quedando el Social Demócrata detrás del Partido Constitucional, una agrupación ocasional de tendencias conservadoras. Un proyecto de Constitución redactado por una Comisión nombrada por la Junta fue desechado por la mayoría de los diputados; en su lugar, se tomó como base de discusión la Constitución de 1871, a la cual se le hicieron enmiendas propiciadas principalmente por el grupo social demócrata.

Las Garantías Sociales promulgadas por el gobierno del doctor Calderón Guardia se incorporaron a la nueva Constitución casi sin modificación; se les dio carácter constitucional a las leyes de reforma de la legislación electoral y a muchas de las medidas económicas de la Administración Picado. La Constitución Política fue aprobada el 7 de noviembre de 1949, es decir, un año y medio después de la primera lección de Derecho Constitucional que recibí de don Julio Ruiz Solórzano.

No deja también de ser enigmático que la nueva Constitución, gestada por fuerzas que habían resistido las innovaciones sociales de los gobiernos precedentes, haya preservado esos logros: *todo cambia pero no cambia del todo*.

Sociología

En 1948, para estudiar en aquella Escuela que sobrevivió al cierre de nuestra Universidad en 1889, había que aprobar materias como Filosofía e Historia del Derecho; y también otras que solo tenían un vínculo indirecto –pero esclarecedor– con la carrera, como Sociología y Economía Política.

Yo tenía un conocimiento vago de Sociología, ese estudio del comportamiento del ser humano como un fenómeno colectivo. Los resplandores del positivismo del siglo XIX aún iluminaban en mi Liceo de Costa Rica, laico y con profesores libres para incursionar en campos alejados de la dogmática. Su Director, don Alejandro Aguilar Machado, tenía una visión histórica del progreso social cuando nos enseñaba el Renacimiento y los tiempos modernos; don Carlos Monge, luego Rector de la Universidad de Costa Rica, exploraba la sociología del feudalismo; don Rafael Obregón Loría asociaba los descubrimientos de Galileo y otros astrónomos con el comportamiento y el progreso social; don Isaac Felipe Azofeifa especulaba sobre la sociología de los valores.

En verdad, yo había sido también un alumno “irregular” de la Escuela de Servicio Social, donde mi padre era un alumno avanzado. La recién fundada Escuela se proponía preparar a quienes actuarían en los espacios institucionales abiertos por la Reforma Social de los años 1940s. Alternando con mi secundaria, concurría por las tardes a escuchar el

FELIPE LOPEZ ROSADO

INTRODUCCION
A LA SOCIOLOGIA

Tercera Edición



EDITORIAL PORRUA, S. A.
AV. REP. ARGENTINA No. 15
MEXICO, 1945.

curso de Sociología de don Enrique Benavides Chaverri y absorbía nociones de las obras de Auguste Comte, Émile Durkheim y Karl Marx.

Pero ahora me enfrentaba a un curso completo, de unos nueve meses, tránsito obligatorio al segundo año de la carrera.

Con paso liviano, traspasó el umbral de la clase un hombre de fino porte, blanco, delgado, traje oscuro, con anteojos de pasta. Don Froylán González Luján hablaba en forma pausada y poco penetrante. Se acomodó en el sillón y mirándonos desde el escritorio nos dio los buenos días, y de inmediato entró en materia.

El curso correría sobre las bases de un pequeño libro del escritor mexicano Felipe López Rosado, cuyo ejemplar aún conservo.

Era un esquema de los rumbos de la vida en sociedad. El curso fue muy ameno e instructivo pero, claro, ¡no nos convirtió en sociólogos!

El progreso social se iba desbrozando en etapas que comenzaban con la vida de los pueblos cazadores y agricultores; había tribus y *gens*, se fundaban las ciudades; Mesopotamia, Egipto, Grecia, Roma y los llamados bárbaros eran jalones de aquel devenir de las sociedades. En América, desde fines del siglo XV, y en el compendio de tres centurias, sobre las culturas originarias se impuso la ola invasora europea y se formaron nuevas comunidades fraccionadas. Estas sociedades abrieron un nuevo horizonte dentro de la progresión del llamado campo occidental, insertando elementos culturales, lingüísticos, políticos, económicos y legales de ambos mundos.

En otros momentos, don Froylán evocaba la impiedad del racismo.

En los años por venir, yo ensancharía algo aquellos rudimentos con Max Weber y su *Economía y Sociedad*; con Recasens Siches y su *Vida Humana, Sociedad y Derecho*; también con Ortega y Gasset, Locke, Marx y los marxistas como Lukács.

Al revisar la memoria, transcurridos tantos años, pareciera que el tiempo borra algunos aspectos de la vida universitaria; empero, al recuperar las imágenes de momentos casi perdidos surge sin pausa el círculo de una época turbulenta en el país. Aquellas clases de Sociología matizaban la visión de lo momentáneo con algo más sólido: entender los saltos de las distintas etapas de la sociedad; captar los diferentes ordenamientos de un proceso largo, de muchos siglos. Esto permitía comprender el ahora mismo, el comportamiento surgido de esa vida corriente. El aporte de don Froylán fue decisivo para entender eso que llamamos vida en sociedad.

Al terminar el curso, el país se volvió a paralizar y nuestros exámenes fueron suspendidos. Un movimiento rebelde, encabezado por el expresidente Calderón Guardia, apareció en la frontera norte. Regresamos a clases mucho después de febrero de 1949 para rendir los exámenes correspondientes. Un grupo de estudiantes no tuvo que cumplir el requisito, eximidos por su participación en las acciones para debelar el movimiento político-militar de diciembre de 1948. Desde luego, ¡no fue mi caso!

Don Fernando Lara Bustamante

Con el retraso propio de las tensiones que vivió Costa Rica a finales de 1948, comenzó nuestro segundo año de estudios. El programa preveía el curso de Derecho Administrativo que fue impartido por don Fernando Lara Bustamante, una persona amable, de rostro que recuerdo muy blanco, ojos azules, de incipientes canas y que prefería vestirse de gris.

En 1949, en Costa Rica, el Derecho Administrativo era algo similar a una serie de retazos cosidos, sin ningún diseño unitario. Esto obligaba al Licenciado Lara a saltar por ese mosaico -casi como en la *Rayuela* de Cortázar- a fin de sacar adelante el curso. Y lo hizo con el tino suficiente para que los alumnos asimiláramos las nociones más importantes del tema. Terminada la lección, don Fernando hacía aparte con nosotros para atar cabos sueltos de la lección o comentar temas del día.

Claro que no teníamos dimensión de lo que ello significaba, pero nuestro profesor hacía parte de la Comisión Redactora del proyecto de Constitución con el que el gobierno de la Junta quería sustituir el texto de 1871.

Si bien esa propuesta fue rechazada por la mayoría de los diputados, mediante mociones en el debate se fueron incorporando elementos que venían de aquel proyecto.

Así se introdujo, entre otros, el artículo 49, tronco del desarrollo del Derecho Administrativo costarricense hasta el presente. La materia administrativa estaba siendo remozada por aquel señor atildado y buen conversador que nos daba clases.

Don Fernando puso también todo su empeño en lograr la abolición del ejército como institución permanente en la vida institucional de Costa Rica.

En diciembre de 1948, el gobierno de la Junta, a través de su Ministro de Obras Públicas, Francisco J. Orlich, había firmado un contrato para la exploración, explotación y refinamiento de hidrocarburos con la compañía estadounidense *Honolulu Oil Corporation*. Nuestro profesor de Derecho Administrativo tuvo la iniciativa de formar un equipo con los estudiantes para analizar ese contrato petrolero. Esa tarea nos llevó casi todo el año y enriqueció nuestra experiencia escolar; el proyecto no prosperó en la Constituyente.

El atraso del país en materia administrativa era como un remolino que recorría nuestro curso. Finalmente, fueron tres compañeros míos, Eduardo Ortiz, Rodolfo Piza y Gonzalo Retana, los encargados de modernizar esa rama del Derecho. Todo giraba en torno a ciertas insuficiencias del mencionado artículo 49 de la Constitución cuya reforma se demoró por muchos años. Mientras tanto, Ortiz y Piza hicieron sólidos aportes a esta vertiente del Derecho, discutiendo la legislación y la jurisprudencia de países europeos. Por su parte, años después, en su carácter de Magistrado de la Corte, Retana hizo un postgrado en España donde elaboró un proyecto de ley para establecer un fuero contencioso-administrativo.

En 1963, siendo yo diputado, Retana se me acercó para que impulsara la modificación del artículo 49, condición necesaria para discutir su proyecto. En poco tiempo, conseguí las firmas de los diputados indispensables,

cumpléndose el trámite sin inconvenientes. Efectuada esa reforma, la Asamblea Legislativa debatió y puso en vigencia la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en marzo de 1966. Se estableció, entonces, ese fuero “como atribución del Poder Judicial”.

Mi relación con don Fernando Lara Bustamante tuvo un episodio posterior. Como Ministro de Relaciones Exteriores en la Administración Trejos Fernández (1966–1970), él fue mi jefe cuando el Consejo de Gobierno me nombró Embajador en Venezuela. Pasé entonces de discípulo a colega en las tareas del servicio exterior, un destino difícil de imaginar para aquel muchacho que apenas transitaba el segundo año de su carrera en 1949. Fue para mi un gran honor trabajar al lado de un Canciller que puso en alto el prestigio de nuestro país en un mundo siempre convulsionado.

Derecho Civil I

Personas

El segundo año de la carrera universitaria abrió el panorama del Derecho Civil. Serían cuatro cursos, cada uno en sucesivos años lectivos: Personas, Bienes, Obligaciones y Contratos, este último, como ya mencioné, a cargo de don Pablo Casafont.

Podría seguramente ahondarse mucho en el plano sociológico e histórico, pero será suficiente decir que el Derecho Civil es un genuino producto de la evolución de la cultura que solemos llamar occidental surgida de Grecia, Roma y el cristianismo. A América Latina llegó por intermedio de la conquista y la colonización española, insertadas en nuestro pasado indígena y también al encuentro de raíces africanas, todo ello amasado por la violencia que emanaba de una Europa en expansión.

El primer curso exhibía la ancha base del Derecho Romano en todas sus etapas, y pasaba por la Edad Media con sus Glosadores, el Renacimiento, y la gran recopilación plasmada en el Código de Napoleón.

Nuestro profesor de Derecho Civil I fue el jurista don Eladio Vargas Fernández, miembro de una familia de abogados; sus hermanos Alfredo y Fernando eran un firme soporte en el Foro herediano. Como veremos más adelante, también

EUGÈNE PETIT
PROFESOR DE DERECHO ROMANO
EN LA UNIVERSIDAD DE POITIERS

TRATADO ELEMENTAL
DE
DERECHO ROMANO

CONTIENE

*EL DESARROLLO HISTORICO Y LA EXPOSICION GENERAL
DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEGISLACION ROMANA DESDE
EL ORIGEN DE ROMA HASTA EL EMPERADOR JUSTINIANO*

TRADUCIDO DE LA NOVENA EDICIÓN FRANCESA Y AUMENTADO CON
NOTAS ORIGINALES, MUY AMPLIADAS EN LA PRESENTE EDICIÓN,

POR

D. JOSÉ FERRÁNDEZ GONZÁLEZ
DOCTOR EN DERECHO
Y CATEDRÁTICO DE DERECHO ROMANO
EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CON UN PRÓLOGO DEL

DR. DON JOSÉ M.^a RIZZI
CATEDRÁTICO DE DERECHO ROMANO EN LAS UNIVERSIDADES
DE BUENOS AIRES Y DE LA PLATA



EDITORA NACIONAL, S. A.

MEXICO, D. F.
1949

otro herediano ilustre sería nuestro profesor del Derecho Fiscal y Hacendario.

Derecho Civil I trata de las Personas. Se parte del individuo como entidad física pero vinculado por derechos y deberes determinados por su vida social. Diferentes marcos históricos modelan ese convivir que cada pueblo ha atravesado con rasgos propios desde su propio pasado remoto. Esos marcos provienen de la reiteración de acciones, creándose costumbres las cuales, deslizándose el tiempo, se convierten en leyes.

Al parecer, la palabra latina *persona* arrastra un origen griego y etrusco, lenguas en que aludía a las máscaras de los actores. Veríamos por tanto una suerte de acción teatral en la que, por supuesto, desfilarían solo algunas “máscaras” relevantes jurídicamente, verbigracia, aquellas consustanciales a nacionalidad, edad, domicilio, estado civil, etc. Es con esas máscaras que participamos en el drama del Derecho, eximiéndose nuestras condiciones físicas o psíquicas, salvo que rocen con la aplicación de normas legales.

Mis cálculos podrían estar equivocados pero para la época don Eladio podría tener unos treinta o treinta y cinco años; desde el curso de 1945, había sustituido al titular, don Teodoro Picado, elegido Presidente de la República.

Como era el ritual en esos años, seguíamos el estudio completo del Derecho Civil bajo el amparo de los libros de don Alberto Brenes Córdoba; en algunos tramos aparecían las modificaciones producidas en la legislación o en la jurisprudencia de la vieja Sala de Casación.

Con facilidad de palabra, el profesor Vargas, fue desgranando, paso a paso, toda la materia. Casi siempre permanecía sentado; esporádicamente buscaba algún texto cuando creía necesaria más información sobre un tema. Respondía

a todas nuestras preguntas y también nos interrogaba, corrigiendo o ampliando las respuestas.

Al igual que ocurre en cualquier disciplina, el tiempo trae novedades en el campo doctrinario. Muchas de ellas producen modificaciones sustanciales, tanto en las instituciones que aplican el Derecho, como en la jurisprudencia que va surgiendo, vital para enfrentar el perenne e inalcanzable reto de la Justicia.

Las clases de don Eladio eran un ir y venir entre esa tensión del Derecho que casi vemos cambiar con nuestros ojos y sus orígenes más lejanos en el tiempo. Así, en determinados momentos, nuestro profesor justificaba y ahondaba en los cambios ocurridos desde la promulgación de nuestro Código Civil de 1886, o apuntaba al estudio de leyes especiales como la de Adopción o la de Pensiones, por ejemplo. En otros, don Eladio agregaba el horizonte histórico, y entonces su percepción provenía de fuentes romanas, particularmente del *Digesto* de Justiniano; o bien se movía hacia los autores alemanes y el Código Civil de ese país, consolidado en 1900, el cual representó un paso en el conocimiento, más allá de los indelebles rasgos romanos de esta disciplina.

Cuando finalizamos el curso, y nos preparábamos para los exámenes, se aprobó la Constitución de 1949 que iba a traer importantes cambios en relación a nuestra materia, Personas. Estas finalmente se profundizarían y consolidarían con el nacimiento en 1974 del Código de Familia, seccionado del Código Civil, como hacía poco había ocurrido ya con el Código de Trabajo.

Años después, la Asamblea Legislativa -según acuerdo N° 2, Acta de 13 de noviembre de 1968- nombró al Licenciado Eladio Vargas miembro de la Comisión Mixta para la revisión de la legislación nacional en materia de relaciones familiares. Esa designación hace referencia a su condición

de docente de Derecho de Familia en la Universidad de Costa Rica.

Él fue mi profesor en el primer curso de Derecho Civil, en el año 1949.

Economía Política

—Mientras en el mundo hay millones de hambrientos, en Brasil se quema parte de la cosecha de café para mantener el precio.

Esas fueron las palabras iniciales del profesor de Economía Política, a quien veía por primera vez. Tenía un largo sitio en la vida de Costa Rica. Acababa de dejar su puesto como Ministro de Economía, Hacienda y Comercio de la Junta de Gobierno luego de dos Decretos-Ley de alta resonancia y muchas objeciones: un impuesto extraordinario del 10% sobre el valor del capital y la nacionalización bancaria.

El profesor Alberto Martén había figurado como segundo comandante del movimiento insurreccional de 1948. Aquellos decretos eran el revés de la trama de su abandono del gobierno. La crisis ministerial se desató por la oposición de miembros civiles y militares de la Junta a esas decisiones. Como resultado, en 1949 don Alberto volvió a la cátedra de Economía Política en la Escuela de Derecho; y todos estábamos atentos a sus palabras.

Desde luego, era yo un adversario político de la Junta. Crítico de disposiciones que estimaba aberrantes en una sociedad democrática: inclusión en “listas negras” de miembros de las dos administraciones anteriores; establecimiento de Tribunales Especiales para juzgarlos, con privación de sus bienes y a veces de su libertad; procesos sumarios, faltos

ALBERTO MARTÉN

Profesor de Economía de la Universidad de Costa Rica



**TEORIA METAFISICA
DEL DINERO**



SAN JOSE, COSTA RICA

1951

de las garantías individuales y en los que se invertía la carga de la prueba.

No era muy alto don Alberto; su tez blanca, ojos brillantes, nariz recta, pelo lacio recortado casi simétricamente; más delgado que grueso. Aquel día vestía traje gris perla, corbata de un solo color sobre una camisa blanca.

Como sus palabras iniciales indicaban, don Alberto había digerido la Economía Política no como creyente del liberalismo ingenuo y dogmático de los fundadores de esa ciencia, sino como un observador crítico que buscaba remediar las irracionalidades que el sistema capitalista también exhibe. El punto era hacernos pensar.

En las siguientes lecciones fue abarcando el gran escenario del pensamiento económico. Desfilaron ante nosotros todos los movimientos doctrinarios: los fisiócratas, los clásicos, los reformistas, los nuevos revolucionarios. A lo largo de ese año, jamás mencionó su alejamiento del gobierno, ni sus proyectos, y tampoco el escozor que seguramente le habían infligido sus adversarios. Alejado de la función pública, encontraba refugio en la cátedra.

Su cultura lo llevó en varias oportunidades a abandonar las cuestiones económicas vagando por otras áreas del conocimiento humano: clásicos griegos y romanos, poetas y escritores del siglo de oro español, figuras estelares de su formación francesa que lo habían influido. Este profesor nos ampliaba nuestra visión del mundo.

Promediaba el curso. Nos puso una tarea importante. Había que presentar un análisis del estado del desarrollo económico y social de Costa Rica; un plazo de dos semanas para recoger nuestros ensayos. Era, desde luego, un trabajo complicado; teníamos entonces muy pocos conocimientos sobre esa materia. En la Biblioteca Nacional encontré dos fuentes importantes para la tarea: en obras de Cleto

González Víquez, expresidente de la República, y de Tomás Soley Güell, exsecretario de Hacienda. Colgado de esas obras hice mi propuesta que ahora recuerdo someramente: el café había sido el motor de la vida económica y social del país trayendo aciertos, y también formas de dominio político oligárquico. Don Alberto me evaluó bien.

Nuestro profesor también había creado la Oficina de Coordinación Económica donde gestó el “movimiento solidarista”. Era una mente inquieta: en 1951, publicó *La Teoría Metafísica del Dinero*. Siendo yo diputado, y Presidente de la Comisión de Asuntos Económicos (1962–1966), me tocó recibirlo para conocer su opinión sobre un proyecto bancario de don Daniel Oduber. En 1962, intentó ser diputado por un partido provincial, rompiendo con la corriente política a la que perteneció por años. Lamentablemente, no lo logró.

Al cumplir 100 años, la Asamblea Legislativa declaró Benemérito de la Patria a Alberto Martén. Al final, la vida le otorgó una distinción medida con su historia y con sus aciertos, que fueron muchos.

Derecho Penal

Podría decir que, siendo niño, “lo penal” entró en mi vida a través de los “casos” más resonantes de los años treinta: el Bellavistazo, que perturbó el orden institucional, y el enigmático asesinato del Dr. Moreno Cañas, el más famoso de los crímenes de la serie de Beltrán Cortés. Con mis ojos de pequeño apenas podía imaginar las consecuencias de aquellos desquicios de la norma. ¿Qué ocurría después? ¿Condenados? ¿Presos? ¿Qué significaban aquellos movimientos en la lejanía de los Tribunales de Justicia? ¿Qué era la Penitenciaría? ¿Qué era una cárcel?

Aquella Costa Rica tenía solo 550 mil habitantes; los sistemas de comunicación eran magros. Las noticias diarias corrían lentamente, al ritmo del telégrafo o del correo; los teléfonos no eran parte de la cotidianeidad. Yo vivía en la zona baja del sur de Barrio México, en una especie de separación de hecho de la realidad capitalina, donde los pobladores eran como una gran familia en la que se contaban aquellas extrañas historias.

En aquel segundo año de los estudios en la Escuela de Derecho comencé a aprender acerca de aquellos nublados de mi niñez. Nuestro profesor era el Dr. Guillermo Padilla Castro, que traía consigo un bagaje impresionante. No solo tenía un postgrado en París sino que, en esa época, ya se había cimentado una fama como activo contribuyente a la Reforma Social de los años 1942-48. El doctor Padilla

había formado parte de Comisión que redactó el Código de Trabajo, y había sido figura central en la creación de la Caja Costarricense de Seguro Social y su primer Subgerente.

Yo tenía más referencias del profesor porque, en realidad, “lo penal” –y quizás “lo jurídico”– me habían rozado más de cerca que los mencionados casos. A principios de los treinta, durante la Administración de don Ricardo Jiménez, mi padre convenció al Secretario de Gobernación, don Santos León Herrera, de la necesidad que tenía Costa Rica de una Agencia Principal de Policía para los Menores. Hasta entonces, los niños que delinquían podían terminar en la Penitenciaría. Desde el Patronato Nacional de la Infancia, el Dr. Padilla apoyó la iniciativa de mi padre. Luego se establecería el Reformatorio San Dimas.

Mirar a mi padre impartiendo justicia en aquella Agencia fue, tal vez, mi acceso consciente al mundo del Derecho.

La voz del Dr. Padilla era suave, medida si se entiende, cerrando las frases; pocas veces se levantó para explicar algo desde el pizarrón. Rebosaba una calma insinuante, llevando el hilo de la exposición con un dejo de alegría, y repitiendo conceptos aclaratorios. El curso de Derecho Penal estaba dividido en dos partes. La primera era general y trazaba los principales hitos de la disciplina. Todo comenzaba con el “diente por diente...”, y seguía con remotas enumeraciones donde resaltaban sanciones de aplicación muy dolorosa. Consecuencias de guerras o simples reyertas que se saldaban con prisiones y muertes; en el mejor de los casos, para los derrotados, la esclavitud.

Ese grosero espacio de durezas se fue atemperando con el paso del tiempo. La escuela italiana fue primero una trinchera especulativa y, posteriormente, madre de medidas más humanas. La pena de muerte ha sido objeto de los mayores debates. A pesar de las reiteradas objeciones, sigue siendo norma en muchos países como acción de

represalia social frente al quebrantamiento del rito de la vida. En nuestro país fue abolida en 1882 por un militar, el General Guardia, gesto que privilegió la vida humana sobre cualquier otro aspecto.

El segundo curso, que correspondía al tercer año de la carrera, trataba concretamente nuestro andamiaje penal cuyas disposiciones estaban en su mayoría consagradas en el Código de 1941. En aquel entonces las acciones penales transcurrían casi exclusivamente por la vía escrita. Se fijaban las penas calibrando delito y duración en prisión. Estábamos lejos de la oralidad que le ha dado vivacidad propia al juicio con las figuras del acusador y la defensa. Si carece de medios, hoy en día el acusado tiene acceso a fondos públicos para su defensa. Esto no era realmente así en aquel tiempo. Si bien en esos casos se nombraba a un defensor entre los inscritos en el Colegio, esto no garantizaba una defensa correcta. Recuerdo que apenas entré en el catálogo de abogados, sin experiencia alguna, ¡fui nombrado por un juez penal para atender la defensa de un presunto delincuente!

Mi profesor de Derecho Penal fue un abogado que entendía de Reforma Social, y un indiscutido precursor del Derecho Penal Juvenil y de los derechos de los menores de edad. Seguramente el Dr. Padilla fue el más destacado penalista de Costa Rica durante muchos años. Hoy hago esta remembranza amable de su persona.

Filosofía del Derecho

Sonó el timbre. Era un día de marzo de 1950, a inicios del tercer año en la carrera. Estábamos muy interesados; todo era expectativa cuando ingresó don Rodrigo Facio Brenes, titular del curso de Filosofía del Derecho. Era un hombre joven, de buen porte, delgado, muy cuidado en el vestir; casi podría decirse que pertenecía a nuestra generación. Frente ancha, con entradas precursoras de la calvicie. Con un timbre de voz bajo, sus palabras fluían con gran tranquilidad.

En esas fechas, el señor Facio era el Secretario de la Universidad; pronto sería su Rector. A sus 33 años ya acreditaba una larga carrera profesional: figura destacada de la Social Democracia, brillante diputado constituyente, miembro de la minoría afecta a la Junta de Gobierno; puso su empeño y logró introducir importantes cambios al texto constitucional provenientes del proyecto de la Junta, desechado de entrada por la mayoría de los diputados como base del debate.

Don Rodrigo nos dijo que estudiaríamos las ideas de Luis Recasens Siches, contenidas en su libro *Vida Humana, Sociedad y Derecho*. Tomo ahora aquel viejo libro de mi anaquel memorioso:

Pero lo que importa al propósito de este libro es obtener un conocimiento esencial del Derecho: hallar la verdad primaria y fundamental sobre lo jurídico, es

LUIS RECASENS SICHES

Profesor de la Universidad Nacional de México; Miembro de El Colegio de México; Vicepresidente del Institut International de Philosophie du Droit et Sociologie Juridique.

VIDA HUMANA,
SOCIEDAD Y DERECHO

*Fundamentación
de la Filosofía del Derecho*



FONDO DE CULTURA ECONOMICA

Pánuco, 63. - México

decir, entenderlo en sí mismo y, a la vez, articulado con una visión total del mundo. En la medida en que nos acerquemos al cumplimiento de este tema, conseguiremos un conocimiento auténticamente filosófico sobre el Derecho.

Ese introito nos llevaría en un viaje con pasaje abierto a descubrir el meollo del Derecho como proceso universal autónomo, de validez para todos los Derechos. En la labor filosófica nada se debe dar por supuesto previamente. Habrán de contemplarse todos los Derechos, los actuales, los pasados, los justos, y también los injustos, aunque esto último devenga contradictorio.

Y comenzaron a abrirse las grandes preguntas. En el abigarrado mundo que vivimos, ¿qué condición hace que cosas y personas sean o no sujetas de rito jurídico? Un estadio, los jugadores, un árbitro, un reglamento de juego, tienen connotaciones parecidas, pero no pertenecen a la rama de lo jurídico. Mientras que, los Tribunales, los litigantes, los magistrados y policías, y las diferentes leyes son expresiones de lo jurídico.

El jurista, el juez, el operador, los valores, el albedrío, la Moral y el Derecho, la vida humana objetivada, las reglas del trato social, y otros muchos temas van gravitando poco a poco a lo largo de los meses en el curso de don Rodrigo.

Digo ahora: Aquel era un curso muy amplio y muy complicado para los jóvenes que escuchaban al profesor Facio. A veces era necesario pedir aclaraciones, y don Rodrigo siempre tuvo a mano una respuesta convincente.

Filosofía del Derecho es un hito de la formación del abogado, un antes y un después: la vida profesional se dota de un bagaje inestimable que define al Derecho más allá del concepto meramente literal de Derecho positivo. Esos conceptos me sirvieron para tratar de entender el nexo

entre Derecho y Justicia, en la perspectiva de buscar siempre la Justicia. El deber ser como su estandarte.

Aún hoy me siguen acechando los pensamientos sobre el gran tema del fundamento del Derecho. El Derecho positivo es una norma de certeza que puede evolucionar conforme a la estimativa jurídica o al Derecho Natural. Pero cuando una norma caduca o deviene irrelevante se requiere otro ámbito para lograr una Justicia mejor.

Más allá de las lecciones, nos encontrábamos con don Rodrigo muchas veces. Amenas charlas sin la obligación del horario en las cuales el profesor era uno más de nosotros: un café, a veces un almuerzo en un restaurante sobre la calle 9, casi en la esquina de la Avenida Central. Allí estábamos -ahora recuerdo- Fernando Ortuño, Jorge Luis Villanueva y Dora Meneses. Los temas del curso iban y venían, y naturalmente se aplicaban a los sucesos diarios. Éramos, más que alumnos, amigos nuevos mirando el porvenir del país, más allá de las fronteras políticas y más acá de los estudios de Filosofía del Derecho.

En un giro trágico, once años después de haber recibido sus lecciones, a sus 44 años, pereció don Rodrigo Facio en Acajutla, El Salvador.

Derecho Civil II

Bienes

Teníamos enfrente ahora el segundo episodio de Derecho Civil, dedicado a los Bienes. El tema no era del todo novedoso pues lo había tratado don Pablo Casafont en Derecho Romano. Era una fortuna escuchar ahora a don Fernando Alfaro Yglesias, en mi opinión el mejor orador que tuvimos en la carrera. Casi siempre explicaba de pie, con voz cálida y segura, acompañada de movimientos y felices ademanes que atraían nuestra atención. Cuando se sentaba en su escritorio el silencio era sepulcral; entonces, dándole remate a la lección, nos miraba uno a uno buscando dudas que respondía con celeridad y precisión. Ilustraba las abstracciones jurídicas con ejemplos gráficos.

Vencido el nazi-fascismo, el Derecho occidental se estaba renovando. En varios países, principalmente en Alemania, Francia e Italia, el totalitarismo había afectado todos los ámbitos del Derecho, incluido el Privado. Algunas de las nuevas tendencias, después de superar ese vergonzoso retroceso europeo, tenían un punto de intersección con la materia a cargo del Lic. Alfaro Yglesias. El profesor era, además, miembro de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, institución que formaba parte de la transformación del Estado comenzada en los cuarentas para orientarlo hacia el Bien Común y, en particular, para ocuparse de los sectores menos favorecidos.

Derecho Civil de Costa Rica

TRATADO
DE LOS BIENES

POR

ALBERTO BRENES CÓRDOBA

**Profesor Honorario de Derecho Civil en la Escuela de Derecho
de Costa Rica; Individuo de la Academia Costarricense,
Correspondiente de la Española**

TERCERA EDICION

1940

LIBRERIA E IMPRENTA LEHMANN
San José, C. R.

El Derecho estaba adquiriendo una perspectiva más amplia que moderaba un ordenamiento jurídico fundado en principios radicalmente individualistas.

Don Fernando se esforzó para que viéramos dónde estaba la distinción jurídica entre las *cosas* y los *bienes*. Una silla, el aire, la tierra, los animales eran todas, de hecho, “cosas”. Pero teníamos que ir a las fuentes romanas para deslindar aquellas que estaban “fuera del comercio” de aquellas “cosas en el comercio”. Las primeras eran inajenables y comprendían cosas comunes (por ejemplo, el aire), *públicas* (una vía consular), o las de *Derecho Divino* (un templo). Todas las demás, “estaban en el comercio” y eran enajenables.

Más modernamente, ya con el aire de las definiciones de los economistas, venía en auxilio el Lic. Brenes Córdoba con su *Tratado de los Bienes*, San José, 1940:

Consideradas las cosas no en sí mismas sino con relación a la utilidad que de ellas pueden derivar las personas... reciben el nombre de *bienes*... El que una cosa sea útil no es bastante, sin embargo, para darle cabida entre los bienes. Es preciso que sea una utilidad representativa de un *valor económico* apreciable y que se trate de algo capaz de ser *enajenado*... Conforme a su etimología, bienes son las cosas que producen bienestar, que acarrean *felicidad*... A la noción de... felicidad... del texto romano... súmanse otras dos de índole jurídica, a saber: que la cosa que los constituya sea susceptible tanto de *apropiación* como de *enajenación*.

En consecuencia, un punto clave de los *bienes* era el de la *propiedad*, tema sobre el que siempre recuerdo las magistrales lecciones de don Fernando. Luego de explicarnos cómo la *posesión* resultaba el antecedente primario de la *propiedad*, nos bosquejó el origen del sistema de propiedad

privada, fundamento de la organización social moderna. El Derecho Civil había acompañado este complejo proceso.

Para que entendiéramos mejor su explicación, buceó en la profundidad histórica. Por ejemplo, en tiempos remotos –imaginaba el profesor– la *posesión* se lograba mediante la caza de animales salvajes que se convertían en *propiedad* personal del cazador. Pero en estadios más avanzados aparecían conglomerados de individuos que poseían, por ejemplo, un producto agrícola que habían obtenido y que, al ser repartido, se convertía en *propiedad* personal de quienes habían participado en la labor. Cuando se pasó de los pueblos cazadores a los agricultores se vislumbraron con mayor nitidez los conceptos colectivos y los personales. En esa etapa pudo entenderse cómo el sedentarismo daba primacía a la propiedad, poniendo las primeras luces de la *propiedad privada*, a la cual se accedía por la posesión.

Siguiendo claramente la doctrina más generalizada, el profesor mostró el principio de la posesión como un *hecho*. Pero tampoco escondió a los teóricos que la interpretaban –si bien precario– como un *derecho*, destacando el caso de los bienes inmuebles pues, según la costumbre refrendada por la ley, en los bienes muebles la posesión vale por título.

Estos eran elementos del difícil problema de cómo alguien se convertía en *propietario privado*. Pero no se podían olvidar las formas modernas de *las cosas fuera de comercio, de lo colectivo*. Y en esos años presenciábamos los ajustes moderadores de las tendencias a la apropiación privada de los bienes. El péndulo del proceso histórico iba modificando los bordes de lo individual y lo asociativo.

En 1943, durante la Administración reformista de Calderón Guardia, se había modificado el artículo 29 de la Constitución de 1871 que consignaba como garantía individual la inviolabilidad de la propiedad, salvo por *interés público*. Se había agregado entonces:

Por motivos de necesidad pública podrá el Congreso, mediante el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, imponerle a la propiedad limitaciones de interés social.

La Asamblea Constituyente de 1949 había respetado esta reforma, consignándola en el nuevo artículo 45. Estudiábamos en un momento en que el péndulo iluminaba las consideraciones *sociales* a la hora de instituir un ordenamiento regulador de la propiedad privada.

La creación del Derecho Civil costarricense que nos enseñó don Fernando fue abonada por las fuentes romanas, pilares del Código Napoleónico que, junto con otras vertientes, originan nuestra tradición. En los sesenta años transcurridos desde mi paso por la Escuela de Derecho, sobre ese vigoroso tronco fueron naciendo varias ramas que a diario garantizan la paz social en Costa Rica. Una creación permanente en el camino de la Justicia que dio origen al Derecho Laboral, al Derecho de Familia y al Derecho Agrario, retoños sobre los que seguramente don Fernando tenía ya atisbos en aquel año de 1950.

El comercio y su regulación jurídica

Nadie es una isla, completo en sí mismo...

Ernest Hemingway

En el cuarto año de la carrera vino a dar las lecciones de Derecho Comercial don Napoleón Valle Peralta. Serían dos cursos de una materia que está en el corazón del mundo moderno, basado en la división del trabajo y en el intercambio; un mundo centrado en la riqueza y en las formas de multiplicarla. Las mercancías (de la raíz latina, *merx*) viajan por el mundo; ya los romanos tenían su dios Mercurio...

Don Napoleón representa para mí, quizás más que cualquier otro de nuestros profesores, la figura del intelectual costarricense. Erudito en su materia, sus lecciones se vertían en un lenguaje típico de la meseta central, lleno de sabiduría cotidiana y a la vez preciso y ajustado; un lenguaje menos elitista, sin ser coloquial. Siempre alguna picardía que a floraba en sus palabras sostenía la atención del alumnado pero, al mismo tiempo, su discurso era riguroso y exhaustivo, no dejaba flecos sueltos en el aire.

A lo largo de su carrera, el Lic. Valle Peralta alcanzó una de las cinco Magistraturas de la Sala de Casación que, junto con las cuatro Salas de Apelación -dos civiles y dos

penales- conformaban en ese entonces la Corte Suprema de Justicia. De mis profesores, otros tres también integraron la Sala de Casación: el Lic. Daniel Quirós, el Lic. Fernando Baudrit y el Lic. Víctor Manuel Elizondo.

Como en otros cursos, aquellas lecciones fueron también singulares. En 1951, la legislación costarricense adolecía de un inmenso retardo normativo, siendo que el comercio nacional e internacional había atravesado cambios sustanciales. Era necesario que un nuevo Código de Comercio reemplazara al promulgado en 1853, del que pendían nuestros estudios. Se habían hecho múltiples reformas a este texto, algunas de gran monta y otras que derogaban explícitamente partes apreciables del articulado, convirtiéndose en leyes autónomas que a veces chocaban con otras posteriores o anteriores. Era un verdadero calvario tener aquel Código vetusto como referencia de estudio. En aquel caos normativo debíamos saltar de un lado a otro y caer en más de un vacío. Aunque toda legislación está sujeta a errores, debe aspirar a plasmarse en un texto orgánico. No era este el caso.

Pocos años después de haber sido su alumno, el Lic. Valle Peralta se puso al servicio del país para corregir aquella carencia. En 1955, aceptó la tarea de preparar un nuevo Código de Comercio junto con los juriconsultos Zürcher Acuña y Soley Carrasco. El trabajo de esta Comisión Especial culminó en 1958 con un Proyecto que transitó largamente por nuestra Asamblea Legislativa sufriendo modificaciones sustanciales antes de convertirse en la Ley #2797, el 4 de agosto de 1961.

Empero, observaciones elevadas por los catedráticos Jaime Solera Bennett y Francisco Morelli Cozza detuvieron la promulgación de aquel Código. Esta intervención provocó una réplica de Valle Peralta y Zürcher que enriqueció el debate doctrinal. Aunque poco después los propios señores

Solera y Morelli enviaron un nuevo proyecto a la Asamblea para su estudio, este no fue avalado por el Ejecutivo. La nueva iniciativa corría el peligro de permanecer en los anaqueles del Poder Legislativo por mucho tiempo más.

Tuve el privilegio de contribuir a romper este extraño *impasse*. Cuando fui electo como diputado para la legislatura 1962-1966, creí necesario darle impulso al nuevo Código de Comercio. Para ello, en compañía del diputado Minor Calvo, acogí para su trámite el proyecto de Solera-Morelli. Una vez que arrancó el trabajo legislativo, sobre la marcha fue pronto enriquecido por otra iniciativa remitida a la respectiva Comisión por Valle Peralta y Zürcher. De allí derivó el Código de Comercio promulgado en abril de 1964, dotando a Costa Rica de una legislación comercial no anacrónica.

Un gran trabajo lleno de escollos, con la atención puesta en descubrir aciertos y desaciertos en la legislación, había sido llevado a cabo, entre otros, por el Lic. Napoleón Valle Peralta. Recuerdo ahora a mi profesor con gran afecto y agradecimiento.

Derecho Civil III

Obligaciones

Juan invita a Pedro al teatro pagándole la entrada; este último acepta la oferta. El día del encuentro, Pedro le comunica a Juan que no puede acompañarlo por tener un impedimento personal; con ello ha renunciado a un derecho, y Juan queda libre del compromiso. En cambio, si Juan se excusa de cumplir con la obligación adquirida, aduciendo idéntica razón, Pedro podría obligar a Juan a que le pague el precio del boleto.

Eso, esquemáticamente, constituyen las Obligaciones. Es el tercer curso de Derecho Civil. Nuestro profesor sería don Daniel Quirós Salazar, Magistrado de la vieja Sala de Casación.

Ilustres tratadistas, como nuestro “santo laico”, don Alberto Brenes Córdoba, han opinado que estas áreas del Derecho son una suerte de doctrina que permanece inmovible desde los tiempos en que se gestó en el seno de la cultura romana:

Se ha hecho la observación de que las obligaciones y principalmente las contractuales, son la parte del Derecho en que los principios de la razón pura se aplican con mayor libertad, y que por eso mientras el estado de las personas se ha desarrollado gradualmente, y que mientras las leyes de la propiedad han variado

BIBLIOTECA JURÍDICO - SOCIOLOGICA
Dedicada a la Asociación de Abogados de Puebla
VOLUMEN VI

TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO CIVIL

POR
MARCEL PLANIOL
Profesor honorario de la Facultad de Derecho de París
con la colaboración de
GEORGES RIPERT
Profesor de la Facultad de Derecho de la
Universidad de París

LAS OBLIGACIONES

Traducción de la 12a. edición francesa
por el
LIC. JOSE M. CAJICA Jr.
Miembro de la Asociación y Profesor de la Facultad de Derecho
de la Universidad de Puebla

EDITORIAL
JOSE M. CAJICA, JR.
4 NORTE 407
PUEBLA, PUE., MÉX.

DISTRIBUIDORES
PORRUA HNOS. Y CIA.
AV. REP. ARGENTINA Y J. SIERRA
MÉXICO, D. F.

(Edición española autorizada legalmente)

al compás de las ideas políticas y religiosas viniendo a ser el blanco de tendencias innovadoras en los tiempos actuales, las reglas de los Contratos han permanecido a modo de columnas incommovibles de la jurisprudencia, alrededor de los cuales se agrupan todos los principios y todos los intereses.

Es decir, estaríamos en presencia de un ámbito de lo jurídico que habría transitado incólume por siglos. Pero sabemos que en la historia surgen marejadas que rompen instituciones –incluso imperios que parecían eternos– impulsadas por cambios incubados en el proceso social. Esa misma historia, que describe una trayectoria en etapas de larga duración, suele verse compelida a dar saltos que provocan cambios en el comportamiento de los actores humanos. A principios del siglo XIX, Hegel, con su dialéctica de los contrarios, reconoció este movimiento, esta dinámica social, que daría cuenta de los desplazamientos de las piezas en el gran ajedrez de la historia. Rudolph von Ihering, el gran jurista alemán, exalta esas correntadas y llama nuestra atención sobre el perenne cambio del Derecho que se va renovando en medio del eterno conflicto. Así afirma:

La vida del Derecho es lucha, una lucha de los pueblos, del poder del Estado, de los estamentos o clases, de los individuos.

Don Daniel Quirós era un hombre delgado, enfundado en unos anteojos con aros dorados, pulcramente vestido, con una voz muy delgada, que seguía la rutina impuesta por el programa. Su padre, don Vidal Quirós había sido muy amigo de mi abuelo Vicente Valverde Alvarado; fue fácil para mí tener una buena relación con don Daniel.

Ya en la clase, sentado siempre en el escritorio abría su libro de apuntes y comenzaba la lección puntillosamente. Se detenía un momento, acariciando la frase que había desplegado y, para reforzarla, traía a colación la doctrina y

la jurisprudencia. Repasaba entonces lo que algún tratadista había decantado sobre el artículo del Código Civil en cuestión, o lo que había dicho a propósito la Sala de Casación costarricense o alguna extranjera, principalmente el Tribunal Supremo de España. Si era de nuestro gusto, copiábamos aquellas aseveraciones, dejando en nuestros libros testimonio de ello, ayuda inestimable cuando, ya como abogados, nos enfrentaríamos al interminable desarrollo del Derecho como fuente de armonía.

Siempre había momentos de reflexión en sus clases. Dejaba que los estudiantes hicieran su aporte a la discusión con completa libertad; jamás salió de sus labios alguna censura para la exposición de alguno de nosotros; tenía muy claro el principio según el cual el Derecho se hace y se deshace conforme se producen las luchas a que alude Ihering en sus trabajos.

Nuestro aporte, aunque modesto, tenía ya alguna base para un diálogo constructivo: habíamos recorrido ya tres años de estudios. Desde cualquier ángulo que se vea, el Derecho despliega sus alas para encontrar sustento a tesis que suman o restan valor a otros pensamientos. Esa es la regla de oro que genera las ramificaciones de un corpulento árbol que se abre al espacio. Ese es el método por el cual el Derecho camina siempre hacia el futuro en busca de la Justicia.

Para mí, ese curso estuvo lleno de complicaciones. Hay mucho de abstracto en el modelaje de las Obligaciones, de cuyo tejido salen luces que como los rayos del sol apuntan de diferentes direcciones. No en vano, el complejo mundo de los Contratos, que es la vasta lumbre de la vida jurídica actual, está cimentado en las Obligaciones; si aquellos son fuente de creación diaria del Derecho, estas últimas permanecen como salientes rocosas frente a los embates del mar de las transformaciones sociales.

En mi vida profesional, encontré muchas veces que aquel sólido pilar doctrinario exhibía dificultades de adecuación a los hechos, penetrados por la historia y sus aristas. Sin embargo, siempre escucharemos: *Obligatio est iuris vinculum quo, necessitate, adstringimur alicuius solvendae rei, secundum nostrae civitatis iura*, según la máxima que aparece en las *Instituciones* de Justiniano, y que se mantiene incólume, ¡desafiando el paso del tiempo!

Aprender pensando

En 1951, yo percibía ya en el horizonte la conclusión de mis estudios. Después de Prolegómenos del Derecho, había pasado Derecho Civil en tres de sus cuatro segmentos; Derecho Penal en sus dos vertientes; nutrido por otras materias, había sobrepasado el ecuador de la carrera.

Ahora, estaba atento a descubrir Procedimientos Penales de la mano del Lic. Alfredo Fernández Yglesias quien, con fundadas razones, se oponía a la memorización de los artículos del viejo Código. La obligación del alumno era entender las derivaciones propias de las instituciones que habían estructurado el proceso penal.

Desde su escritorio, don Alfredo nos daba su lección con una voz que destilaba cierta socarronería, sin que ello se tornara en altanería o menosprecio. Varón de singular personalidad, formada en una Costa Rica que entonces entroncaba las viejas prácticas del liberalismo con las esperanzas nacidas de los movimientos reformistas de los años cuarenta. Prácticas y aspiraciones, todas, asentadas en la participación del Derecho como vocación primaria de la nación.

La lección de don Alfredo comenzaba con una breve exposición del tema que íbamos abordar; de pronto, hurgando si estábamos concentrados en la materia, se tomaba un respiro y lanzaba una pregunta a cualquiera de nosotros; trataba luego de enriquecer la respuesta, más

allá si era buena o mala. Luego seguía un diálogo sobre el asunto de fondo entre todos los estudiantes.

Esa era, pues, la propuesta de aquel profesor, quien abría una conversación con sus alumnos, seguramente llena de dudas y titubeos, pero también de aciertos. Era una cátedra para consolidar de manera eficaz los conocimientos transmitidos; y era, no lo dudo, una garantía para aprender pensando. Estudiar Derecho no era convertirse en un simple lector del articulado.

En aquel entonces me percaté que los abogados penalistas tenían que ser más activos. En materia civil, para obtener una sentencia favorable, las formas son primordiales; se requiere, entre otras cosas, correr la ruta formal trazada por el legislador. Desde luego, otros son los parámetros en lo penal, con la actuación de un Juez que tiene mayores facultades activas.

Recuerdo que un día, cualquier día, sentado en las viejas aulas de la Escuela de Derecho, hoy irremediamente derruidas, el profesor Fernández Yglesias me dirigió su mirada y me dijo:

—*Ramos, ¡sáquele punta a este artículo!*

No preciso ahora que pude haberle contestado, pero aquel mandato fue parte del trabajo que durante más de cincuenta años ejercí como abogado. Había que aprender a “sacarle punta” a una ley, a rebasar los campos de la doctrina y a enfrentar con mis propias conclusiones la defensa de mis clientes. Es la creación, la pequeña creación, que hacemos dentro del amplio espacio de la evolución del Derecho: siempre una nave surcando el mar del aprendizaje.

Se trataba de encontrar en el Derecho vigente no solo la clave de lo dictado por los poderes públicos en determinada situación sino, además, de saber interpretarlo conforme a las situaciones sociales actuales. Porque, dando cuenta del paso

del tiempo, el Derecho florece todos los días, acomodándose por medio de reformas o de nuevas jurisprudencias a las necesidades de una sociedad que siempre tiene motivos para cambiar la estructura de sus instituciones. A esta evolución contribuyen también los exégetas del Derecho: aportan desde la doctrina o la cátedra y alumbran con su saber el campo de las relaciones sociales en el devenir de la historia.

El profesor Fernández Yglesias supo poner en la perspectiva de sus alumnos una visión válida para todas las vertientes del Derecho como forma de pensar, no de memorizar; una visión muy certera en la que el Derecho no era aplicado de manera rutinaria. Había que hacer un esfuerzo adicional, con pensamiento y acción, a fin recorrer los escalones de la Justicia. Este es un homenaje que hago a la memoria de este Maestro.

El Derecho como acción

En 1952 terminó la cuarta etapa del itinerario del Derecho Civil, Contratos, a cargo del profesor Casafont, quien nos benefició con sus dotes de gran maestro. A ese punto, claro, los alumnos ya teníamos otras flechas en nuestro carcaj y pudimos medir mejor la rigurosidad académica de ese ilustre jurista.

Ese mismo año enfrentamos un desafío mayúsculo que se prolongaría durante el siguiente. Ingresamos en el campo del Derecho Procesal Civil de la mano de don Fernando Baudrit Solera. En esa época era el Rector de la Universidad de Costa Rica; hacía poco había ejercido como diputado constituyente; luego sería Magistrado de la Sala de Casación de la que llegaría a ser su máxima autoridad, lo que lo elevó a la Presidencia del Poder Judicial.

Derecho Procesal Civil es un extenso y prolongado trayecto para activar mediante la acción lo dispuesto en las normas civiles, sean consuetudinarias o plasmadas en leyes.

En 1952-1953 estudiábamos con un Código de Procedimientos que, en mucho, se contraponía a las innovaciones que se habían producido en la ciencia del Derecho Procesal. Si bien era cierto que se habían hecho reformas a lo largo de los años –principalmente en los treinta– ese Código todavía contenía aspectos propios del Derecho objetivo, alejados de lo procesal. Para ese entonces, ya había otras consideraciones doctrinarias. Por ejemplo, recuerdo al

jurista uruguayo Eduardo Couture, con frecuencia citado por el profesor Baudrit, cuando define “acción” como:

el poder jurídico que tiene todo sujeto de derecho para acudir a los órganos jurisdiccionales para reclamarles la solución de un conflicto de intereses... La acción no es ya un derecho material del actor ni su pretensión a que ese derecho sea tutelado por la jurisdicción, sino el poder jurídico de acudir ante los órganos jurisdiccionales.

En sus clases, don Fernando descargaba sus objeciones sobre el artículo primero del entonces Código de Procedimientos Civiles, enfatizando el valor de la acción como autónoma, sin importar si la demanda sería o no estimada. Aquello era un denso aprendizaje para descubrir la verdadera ubicación de aquella área del Derecho. La Escuela Procesal Italiana, con Giuseppe Chiovenda a la cabeza, había abierto al Derecho Procesal un espacio de real autonomía.

Se había pasado de la denominación *procedimiento judicial o forense* a *Derecho Procesal*. Y, como es de rigor, tal modificación trajo objeciones y propuestas alternativas (por ejemplo, tratarla como *Derecho Jurisdiccional*), de las cuales no es este el lugar para ocuparme. Largo peregrinaje para desprenderse del Derecho objetivo y alcanzar autonomía, según las modernas tesis de notables juristas.

En la época actual, aquellos fundamentos con los cuales entendimos esa nueva orientación parecen haberse desbordado, principalmente con la aplicación de los Derechos Humanos y, de esa manera, hoy se transita por nuevas avenidas más allá del propio Derecho Procesal Civil. Otras instituciones, nacionales o extranjeras resuelven en algunos casos con alcance *erga omnes*.

Gozaba fama don Fernando de ser muy estricto. ¡Vaya que lo era! De robusta contextura, su voz más apagada

que fuerte. Su puntualidad era proverbial; nadie faltaba salvo impedimento de fuerza mayor. Nuestro profesor dominaba todo el extenso valle del Derecho Procesal, con sus sinuosidades y con sus alturas. Por momentos, distraía la atención sobre el fondo de alguna cuestión pero era para escoger un ejemplo que diera más claridad a lo expuesto. Recuerdo que el profesor Baudrit, distante como era en sus lecciones, fuera de ellas tenía una comprensión para nuestras inquietudes, nuestras preguntas y, más que nada, para nuestros devaneos, intentos para aclarar las nociones propias de un material de gran peso en la forma y en el fondo.

La teoría expuesta se desarrollaba con énfasis en casos resueltos por los tribunales. El reconocimiento del Lic. Baudrit como procesalista iba más allá de nuestras fronteras. Se carteaba con eminentes profesores de diferentes universidades. En 1963, se enteró de que yo estaría unos días en Buenos Aires, Argentina. Me telefoneó para solicitarme que visitara al profesor Santiago Sentís Melendo y le entregara unos documentos. Claro que accedí con gusto. Don Santiago era otro distinguido procesalista. Me citó en una dirección céntrica donde departimos largo rato en una fría tarde del invierno austral. Años después, en otra visita a esa ciudad junto con mi hijo Alejandro supe que la confitería donde había conversado con el Dr. Sentís era “la London”, el escenario inicial elegido por Cortázar para su novela *Los Premios*.

Aquel mismo año de 1963, en mi condición de diputado, y alejándome de cualquier diferendo político, tuve la satisfacción de votar por la reelección de don Fernando Baudrit como Presidente de la Sala de Casación y, por ende, de la Corte Suprema de Justicia. En ese momento puse todo mi empeño en convencer a mis compañeros de bancada para que don Fernando fuera reelecto por unanimidad, como en efecto sucedió.

Cuando terminó el curso de Derecho Procesal Civil nos sentíamos casi abogados. Recuerdo que Guillermo Villalobos, Mario Benavides, José Manuel Camacho y yo nos reuníamos para ensayar supuestas demandas y contestaciones, preguntas a imaginarios testigos, situaciones en las que nos veíamos en pleno ejercicio de la profesión. Claro, visto a la distancia, aquel entusiasmo contagiado por las enseñanzas que habíamos recibido delataba nuestra juventud y algo de ingenuidad.

En este estadio de mis pensamientos vuelvo la vista hacia atrás, hasta mis profesores universitarios, y de sus luces y pensamientos me nutro. Allí, especialmente, está el nombre de don Fernando Baudrit Solera, modelo de profesor que me puso a caminar por los desfiladeros del Derecho Procesal Civil, sin cuyo amparo el reclamo civilizado de las partes no tendría objeto, convirtiéndose la sociedad en un duelo permanente, y retrocediendo hasta la época del “diente por diente...”

El Profesor Ortiz Martín

*¡Oh forasteros! ¿Quiénes sois? ¿De dónde
llegasteis navegando por húmedos caminos?
¿Venís por algún negocio o andáis por el mar,
a la ventura, como los piratas que divagan,
exponiendo su vida y produciendo daño a los
hombres de extrañas tierras?*

Odisea

En el quinto año de la carrera se esboza algo nuevo que luego el tiempo confirma: hay una gran relación entre profesor y alumno. Se vislumbra que en un trecho cercano seremos colegas. En la cátedra de Derecho Internacional Privado nuestro profesor sería don Gonzalo Ortiz Martín. Vestía usualmente de color gris, saco cruzado, camisa blanca, corbata de preferencia azul. Lucía anteojos ligeramente oscuros que escondían unos ojos vivaces. Más alto que bajo y de vigorosa contextura; su voz fuerte y a veces un poco rápida. Tenía un trato agradable en una materia por lo demás compleja que aligeraba con pertinentes anécdotas. Había sido diputado constituyente. Sus lecciones seguían la ruta marcada por su libro de texto sobre la materia, una de las áreas del Derecho más complejas de abordar.

Max Weber en su conocida obra *Economía y Sociedad*, señala esas dificultades:

GONZALO ORTIZ MARTIN
Catedrático de la Universidad de Costa Rica

EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DE COSTA RICA

Obra que obtuvo el Premio Alberto Brenes Córdova,
conferido por el Colegio de Abogados de Costa Rica
a la mejor producción jurídica del año.

Edición del Colegio de Abogados de
Costa Rica
1969

Una de las distinciones más importantes establecidas por la teoría y la práctica jurídicas actuales es la que se refiere a los derechos “privados” y “públicos”. Pero no existe unanimidad en cuanto al criterio de distinción.

¿Participa el Derecho Internacional Privado de ambas condiciones? O sea, ¿es *público* y *privado* a la vez? El punto en cuestión es tratar de precisar las competencias que permitan resolver los problemas que surgen de las actividades de las personas, físicas y jurídicas, que obedecen a legislaciones positivas diversas y que actúan en áreas distintas a su país de origen.

Muy larga debe ser la trayectoria requerida para estudiar esas diferencias. Todavía no existe un ámbito consensuado para abordar supranacionalmente el tema en toda su integridad. Hay un constante batallar por darle fórmulas que aglutinen “espacios de coherencia” sobre los cuales se aportan soluciones casi localizadas en ciertos sectores del acontecer internacional. Pero es difícil encontrar el camino que otorgue certeza y aceptación general. Ello sucede en legislaciones eventualmente surgidas de un tronco común, como ocurre en países de cultura occidental, pero se hace más difícil cuando no existe una misma raíz.

En América Latina, el Tratado Internacional conocido como *Código Bustamante* comprende casos de legislación aplicable a conflictos de personas de diferentes nacionalidades. Lamentablemente, en la práctica, sus disposiciones no tuvieron el eco que merecían: las reservas de muchos países y la no ratificación de otros quedaron como saldo de un propósito loable, pero todavía ineficaz en cuanto órgano vinculante para todos los países. Por ejemplo, Costa Rica y Colombia expresaron reservas para aceptar que la legislación de otros países sea conocida en tribunales basados en la teoría del orden público.

En la antigüedad, el extranjero tendía a mirarse como enemigo. En la *Odisea* el “forastero” es visto con desconfianza; alguna vez aparece como un enemigo virtualmente dañino. En Esparta, los extranjeros no podían entrar en la ciudad para que no contaminaran las costumbres locales. En Roma, algunas normas de la *Ley de las XII Tablas* quizás iban en esa dirección. Don Gonzalo recoge en su libro el famoso precepto: *adversus hostem aeterna auctoritas esto*, donde el sustantivo *hostis* posiblemente albergaba una ambigüedad entre “extranjero” y “enemigo”: refería a un extranjero al que no se reconocían derechos. En la Edad Media, el forastero podía ser sometido a la esclavitud, sus bienes confiscados después de su deceso en beneficio del señor feudal o del gobierno; estaba obligado a pagar onerosos impuestos por su permanencia.

En sus inicios, Roma no aplicaba el ancestral Derecho *quiritario* a los extranjeros pero esta situación fue cambiando al extenderse territorialmente su Estado y sus vínculos con otros pueblos. La palabra *peregrinus* (distinta de *hostis*) comenzó a designar a los extranjeros. Así nacieron el *ius gentium*, y la figura del *praetor peregrinus* quien resolvía los casos que surgían entre romanos y miembros de otras naciones, incluso las vencidas e integradas al Imperio. Si bien en el comienzo tal cosa era para solventar esas disputas locales, en cierto sentido constituyó un antecedente del Derecho Internacional Privado, aunque era realmente un Derecho romano. Poco a poco se fue avanzando en la equiparación de romanos y “peregrinos” hasta que, mucho más adelante, en el 212 un edicto de Caracalla otorgó la ciudadanía romana a los habitantes libres del Imperio. Sin embargo, cuando las oleadas de los pueblos “bárbaros” fueron barriendo aquella potencia, trajeron su propio Derecho: allí donde iba el vencedor iba también su Derecho como su sombra. Comenzaron, pues, a coexistir

dos Derechos, el de los invasores y, el otro, más perfecto, el romano.

Modernamente, los Estados soberanos tienen su propia legislación referente a las normas que rigen el comportamiento de los nacionales y que deben ser acatadas por los extranjeros. Tal cosa involucra disposiciones diversas nacidas de la propia historia de cada país, sus costumbres, sus anhelos convertidos en Derecho objetivado, como afirma Recasens Siches.

En las doctrinas europeas, principalmente en las escuelas francesa e italiana, predomina la tesis de la Personalidad. Según esta, por ejemplo, alguien nacido de progenitores franceses en un territorio distinto de Francia, tendrá nacionalidad francesa. Se trataría posiblemente de una reminiscencia de la ley venida con los “bárbaros” que derrotaron a Roma. Este enfoque fue rechazado por los países latinoamericanos. Mientras que Europa era una tierra de emigrantes, América Latina era receptora de inmigrantes. Con la tesis de la Personalidad, nuestros países correrían el riesgo de tener Estados dentro del propio Estado. En Costa Rica, lo previene la Constitución Política en su artículo 19. Sin embargo, actualmente nuestra legislación permite que una persona tenga dos o más nacionalidades, sin perder la costarricense y sin que ello sea óbice para sus obligaciones con nuestro país como requisito fundamental.

Cada vez que tuve que enfrentar el análisis de la legislación apropiada en casos que involucraran a nacionales de otros países, siempre tuve presente las lecciones de don Gonzalo Ortiz Martín. En el camino del litigante en esta materia, este profesor fue mi guía para tomar decisiones difíciles, y eso me ayudó a no equivocarme. Así lo creo.

Medicina Legal

En aquel año de 1952 tuvimos nuestro encuentro con la Medicina Legal, una cátedra que se había creado solo un año antes por iniciativa de nuestro profesor. Frente a nosotros estaba el doctor Alfonso Acosta Guzmán, la máxima autoridad en la materia en Costa Rica, también autor del texto que utilizaríamos.

Graduado en la Universidad de Bonn en 1928, un año después de su regreso comenzó a dar lecciones de medicina legal en nuestro país. Había obtenido un postgrado en 1935, también en Alemania, lo que lo convirtió en un calificado conecedor de los adelantos de la medicina forense, valioso instrumento en el esclarecimiento de muchos delitos y auxiliar de la propia investigación de los jueces. Este curso agregaba a nuestro programa varios saberes propios de las ciencias médicas, entre los que recuerdo bien el tema de la toxicología.

Aquel día de marzo, el Dr. Acosta llegó con sus inconfundibles anteojos oscuros, vestido sobriamente. Hombre más bien grueso, de inmediato tomó la batuta, como dueño indiscutido de aquel escenario y se dirigió a nosotros con voz fuerte y cálida. Rápidamente nos hizo girar en torno a la materia. Era una clase donde se daba una asidua participación de los alumnos, y en la que disfrutábamos de las frecuentes humoradas del profesor; tenía un acentuado

ánimo festivo que le venía de su padre, don Adán Acosta, abogado de muchos méritos.

Don Alfonso gozaba de un aprecio muy generalizado. Había sido Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos en 1950. El Rector Baudrit lo tenía en gran estima. Alguna vez nos acompañó con motivo de alguna fecha de recordación o aniversario de la Escuela, figurando entre las autoridades académicas.

Siempre nos hablaba de la necesidad de crear un órgano independiente dentro de la Corte Suprema de Justicia que tuviera como tarea la investigación técnica de los casos delictivos. La aplicación de medios científicos a esta tarea, una disciplina que ya tenía una respetable trayectoria en otros países, era el medio más certero no solo para esclarecer el delito sino también para encontrar al delincuente y develar la trama completa que tenía detrás

Eventualmente, su prédica no cayó en el desierto. Mucho después de nuestra salida de la Escuela, en 1964, la iniciativa del Dr. Acosta se cristalizó en la creación del Organismo Médico Forense, del cual fue Director hasta 1973. Un año después, sobre la base de esa iniciativa institucional, se creó nuestro Organismo de Investigación Judicial, hoy en día brazo necesario en el combate contra la delincuencia, cada vez más organizada en Costa Rica.

Tuve el raro privilegio de recibir mi rudimentaria instrucción en medicina forense del fundador de esta disciplina en Costa Rica.

Derecho Laboral

En la mañana del 15 de septiembre de 1943 yo estaba en la esquina del Teatro Raventós, ligeramente al norte de la Catedral Metropolitana. Tenía 16 años y había mucha gente congregada. Muy cerca de allí, alguien tomaba una foto muy conocida, con tres figuras centrales de nuestra historia subidas en un jeep: el arzobispo de San José, Monseñor Víctor Manuel Sanabria, el Secretario General del Partido Vanguardia Popular, don Manuel Mora Valverde, y el Presidente Rafael Ángel Calderón Guardia; también se observa en la foto a don Luis Demetrio Tinoco, Secretario de Educación, y al Presidente del Congreso, don Teodoro Picado. Aquella multitud era el preámbulo de la gran manifestación que se celebraría en el Parque España, frente a la Cancillería. Ese día, se puso en vigor el Código de Trabajo. El Presidente lo había firmado el 27 de agosto, natalicio de Mora Valverde, como simbólico reconocimiento de su aporte a una renovación pacífica del acuerdo social de Costa Rica.

Este acontecimiento llegaba luego de una particular historia de convivencia que ya distinguía al país. Las convulsiones políticas y sociales en el mundo de principios del siglo XX se habían reflejado en la fundación del Partido Reformista del General Jorge Volio, sacerdote precursor en la doctrina social de la Iglesia. La inteligencia y flexibilidad de don Ricardo Jiménez había hecho posible un acuerdo con los reformistas que resultó en la promulgación de la Ley de

Accidentes de Trabajo. La Costa Rica liberal tenía una conciencia difusa de los desequilibrios sociales; en contraste con otras naciones latinoamericanas, la “justicia social” era una aspiración de muchos, incluso entre las clases altas; su padre y el mismo Dr. Calderón estaban entre ellos.

Casi 10 años después de aquella mañana, yo cursaba el último año de mi carrera. Era marzo de 1953 y el profesor Otto Fallas Monge se aprestaba para comenzar sus clases de Derecho Laboral. Un hombre amigable, hasta hacía poco Secretario de la Escuela de Derecho. Naturalmente, tenía muy buenos antecedentes en la materia. Sus clases mantenían la vivacidad propia del foro laboral. Yo, en ese momento, me sentía casi un colega suyo.

Don Otto comenzó el curso exponiendo un vago panorama de lo que sería la materia. En lecciones posteriores comenzamos a tener una visión más clara de ese Derecho del que surgían nuevas reglas, y en el que observábamos sobre todo rupturas, rompimiento de amarras con el Derecho Civil y el Derecho Procesal Civil. Bueno es anotar que si bien yo creía ser casi un abogado, en realidad carecía por completo de un conocimiento real del ejercicio de la profesión. En consecuencia, mis dudas eran posiblemente aun más intensas que las de otros compañeros quienes ya desempeñaban funciones en el Poder Judicial, en alguna otra institución, o auxiliaban a algún abogado litigante, como eran los casos de Jorge Enrique Guier y Jorge Baudrit.

Recuerdo ahora varios de los casi acertijos que me iba presentado el curso del Lic. Fallas. ¿Cómo era eso de que el impulso procesal era casi automático, que descansaba en gran parte en los Tribunales? Y, ¿de dónde provenía su informalismo? Las apelaciones, ¿eran obligadas, o debía participar el actor? El recurso de casación, ¿o como se llamara la instancia superior! ¿no seguía los mandatos del Código de Procedimientos Civiles? ¿Las pruebas se

resolvían en sentencia, con menos rigurosidad? ¿No se requería el tradicional papel sellado, con distintos valores, sino que se usaba simple papel blanco?

Estábamos frente a muchas cosas novedosas, entre ellas que se podía acceder a la Justicia con menos requisitos. Si la balanza de la economía estaba algo desequilibrada, la Justicia estaba allí para tratar de compensar esas diferencias. En verdad, a esas alturas la esencia del Derecho Laboral era ya parte de nuestro ordenamiento jurídico; en gran medida el país había hecho ese aprendizaje, y las clases de don Otto eran señal de ello.

El tiempo me dio la satisfacción de ejercer por más de cincuenta años mi profesión de abogado. Y también me permitió desde una Magistratura Suplente conocer en profundidad aquellos enigmas del Derecho Laboral que tanto me hicieron cavilar a mis 26 años.

La Hacienda Pública

En el último año de la carrera recibí el curso de Derecho Fiscal y Hacendario de la mano del Lic. Víctor Manuel Elizondo. En aquel momento, nuestro profesor formaba parte de la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia, luego de una larga trayectoria en el Poder Judicial. Estuvo durante 26 años al frente de la cátedra que trataba de la Hacienda Pública. Lo recuerdo con paso airoso, sentarse con voluntad en la silla, y comenzar su lección con la soltura que da el pleno conocimiento de la materia.

Recordado a la distancia de mucho más de medio siglo, comprendo hoy que don Víctor Manuel era uno de aquellos pilares de la cultura institucional y política que habían consolidado la democracia en Costa Rica. Mientras que en muchos otros países las ideas liberales habían provocado sangrientos terremotos en el entramado cultural católico propio de nuestra colonia, don Víctor Manuel era al mismo tiempo fiel devoto de la Iglesia y del Estado de Derecho.

Miembro del grupo de los vencedores en la guerra civil de 1948, es memorable su posterior defensa de los trabajadores sindicalizados en un voto salvado de 1950:

Quiero dejar claramente establecida la situación jurídica de las organizaciones sindicales... pero no sin antes hacer observar, que ni la Constitución ni la ley, prohíbe a los afiliados a un sindicato tener particularmente las ideas políticas o religiosas que

quieran, y no podría prohibirlo porque el pensamiento es libre en Costa Rica.

Más aún, en 1954, un año después de haber sido mi profesor, apoyó un recurso de amparo interpuesto por don Manuel Mora Valverde, a quien el Ministro de Gobernación y Policía había impedido pronunciar un discurso radial en que iba a contestar afirmaciones del Presidente Ulate. El Ministro fundaba la prohibición en la condición de “líder comunista” de Mora Valverde. Eran los turbios inicios de la Guerra Fría. El Lic. Elizondo, en franca minoría, junto con otros tres magistrados, afirmó que:

...examinado el caso y a la luz de los preceptos constitucionales, que es la única que al efecto debe alumbrar al Juez, y analizados los hechos sin apartarse de las reglas de la lógica, estimamos que el señor Volio obró con precipitación al impedir al recurrente expresar su pensamiento y comunicarlo por medio de la radio, con la prohibición de su discurso le fue impedido el uso de las garantías individuales que amparan... artículos de la Carta Fundamental...

El curso de don Víctor Manuel repasaba la historia de la Hacienda Pública y sus vínculos con el Derecho desde la época romana, pasando por el feudalismo, la Francia revolucionaria y el moderno ciclo económico. Convulsiones monetarias y fiscales, bancarrotas, guerras, revueltas y asonadas, caracterizaban esta difícil materia. De aquello posiblemente quedaba como única certeza que la Hacienda Pública era movida al vaivén de muchos factores concurrentes. El proceso económico carecía de precisión, lo que hacía muy difícil establecer rutinas en forma de ley. A trechos, los recursos y las necesidades públicas caminaban con ritmos diferentes. Los fiscalistas, siempre proponiendo un equilibrio sostenible, eran eternos

protagonistas de la controversia. Por otra parte, se tenían enfrente las congojas del desarrollo social.

Fue muy claro el profesor Elizondo -vigilante de excepción desde el Congreso Constitucional o desde la vieja Sala de Casación- al resguardar los derechos sociales que se habían logrado durante la confrontación de los diversos sectores políticos. La República progresaría si el Estado y sus finanzas actuaban para mantener el equilibrio social.

En 1953, Costa Rica comenzaba a escuchar las primeras voces que señalaban un camino de asociación económica con los otros países centroamericanos. Nuestro profesor, con optimismo contenido, habló de las ventajas, pero también de los peligros de esa unión. Fue muy claro en señalar las diferencias salariales y en el campo social que teníamos con los vecinos. La salvaguarda de los derechos sociales y del bienestar económico eran algo esencial para este excepcional magistrado y profesor.

Derecho Internacional Público

Nuestro profesor de esta materia –prácticamente el último curso que recibí en la carrera de Derecho– fue don Fabio Fournier Jiménez. Para esa época tendría unos sesenta años. Con su voz clara, aunque ligeramente apagada, a lo largo del año nos introdujo en el mundo de la diplomacia señalando los aciertos y las fallas de distintas negociaciones internacionales. No podía imaginarme que años después me tocaría representar a Costa Rica como Embajador en Venezuela.

En aquel entonces, don Fabio era un conocedor como pocos de la materia. El Derecho Internacional Público –ese campo donde se ventilan los asuntos de interés del Estado en sus relaciones con otros Estados– es una materia con una larguísima tradición. Nuestro profesor había participado activamente en múltiples conferencias en el extranjero y en nuestro país. Su voz se había escuchado en varios diferendos territoriales de Costa Rica con nuestros vecinos. En más de una ocasión había concurrido a defender nuestros derechos con conocimiento y aplomo. Su familiaridad con la materia no venía solo de los libros, sino de una práctica concreta.

El curso tenía un enfoque histórico. Recuerdo que una buena parte trataba del difícil período de normalización

que habían atravesado las repúblicas latinoamericanas luego de su independencia de España y Portugal. Durante sus lecciones, don Fabio fue analizando los tratados de reconocimiento de las antiguas metrópolis, así como algunos de los ulteriores conflictos de delimitación de fronteras entre las jóvenes naciones, en muchos casos con consecuencias militares. El estudio detallado de archivos históricos y de las controversias acerca de las pruebas de una u otra posición hacían parte del curso. Don Fabio tenía el mérito de enfocar la lección con ejemplos sustanciosos.

Mención especial tuvo la historia de nuestra frontera sur. Hay que recordar que Costa Rica tuvo una relación conflictiva en ese límite. Primero, con Colombia, cuando el Presidente Santander invadió nuestro territorio caribeño; y luego con la República de Panamá, una vez que se separó de Colombia. Llegamos incluso a librar una absurda guerra en 1921. El Tratado Echandi Montero-Fernández Jaén, celebrado durante la Administración Calderón Guardia, puso fin a tan penoso estado. Al norte nos resguardaba desde 1858 el Tratado Cañas-Jerez aprobado en la Administración de don Juan Rafael Mora.

Nuestro profesor insistía siempre en la importancia de mantener tanto la serenidad como una sostenida preocupación durante cualquier tratativa. Este proceso debería estar adecuadamente preparado mediante una detallada investigación previa. Las tesis a sostener solo podían formularse una vez conocidos los mínimos pormenores del asunto. Tener una posición de fortaleza en la negociación era un signo de alinearse con las tradiciones nacionales. Al mismo tiempo, con miras a evitar conflictos innecesarios debía observarse un riguroso respeto frente a la otra parte.

El curso también tocó el dilema del origen de la nacionalidad: *ius soli* o *ius sanguinis*. En aquel entonces, el debate se refería

a los hijos nacidos en nuestros países de los integrantes de la diáspora europea provocada por la Segunda Guerra Mundial. También comenzaban a mencionarse los tratados comerciales y su intento por establecer regulaciones no discriminatorias en el intercambio internacional, como la cláusula de “nación más favorecida”.

Uno de mis compañeros era Jorge Alfredo Robles quien participaba mucho en clase. Ya tenía la vena de diplomático que luego demostró como Embajador de Costa Rica en varios países.

En lo personal, esos estudios me permitieron desempeñar funciones importantes: asesor legal en el Tratado de Aviación Comercial de Costa Rica con México y, como ya mencioné, Embajador ante el Gobierno de Venezuela entre 1966-1970. Mi reconocimiento al ilustre costarricense, don Fabio Fournier Jiménez.

Guardianes del tiempo

El ser humano tiene una vocación casi fatal por registrar las huellas, felices o desafortunadas, de determinados hechos o instantes. Quiere hacer un recuento de la historia inmemorial, transferirla al presente, a los múltiples presentes que aguardan el futuro. Se han empleado muchos lenguajes para ello: testimonios en forma de pinturas, esculturas u otros objetos más cotidianos; la escritura es la herramienta insignia de esta aspiración.

Cuando el ser humano se volvió sedentario, encontró necesario también dejar testimonio de sus relaciones y de los compromisos con otros miembros de su género. Nuevas formas de convivencia que se pactaban míticamente bajo el patrocinio de algún dios, quien mediaba las decisiones y que podía invocarse, sea en el convenio, sea en la recomposición de un acuerdo violado. Aparece, entonces, un personaje terrenal, conductor de esos rituales, y sobre el cual recae la garantía de cumplimiento. Apenas esbozado, el protector de los acuerdos actúa dando cuenta del comportamiento de las partes ante el ídolo representativo de ese dios. En realidad, no tiene nada de modesta esa figura y ese personaje: es la prueba viviente de las responsabilidades que asumen las partes. Así se fue conformando la función de acopiar voluntades, personales o institucionales, con aliento de perennidad. Es el Notario que registra y marca ese momento: guardián del tiempo.

Habíamos llegado al final de nuestro estudio. Y para convertirnos en esos guardianes, el programa abrió la página del tema que nos daría las mayores responsabilidades de la profesión: ser garante de historias pequeñas, y también de grandes transacciones y voluntades.

Nuestro profesor era don Gonzalo Salazar Herrera, Director del Registro Público, sin duda amplio conocedor del tema. Yo lo recordaba bien porque mi padre fue durante mucho tiempo el Secretario de esa institución, con oficina a la par del Director. Don Gonzalo pertenecía a esa clase de profesionales curtidos en su especialidad; había sustituido a otro Director emblemático, don Francisco Echeverría.

Las clases del profesor Salazar estaban llenas de casos prácticos, envueltos cada uno de ellos en todo el andamiaje del sistema legal. Pero no solo eso; no se trataba tan solo de la ley propiamente, sino del funcionamiento secuencial del órgano registral, el mecanismo que está en el corazón de todo el sistema. Eran clases amenas, vertidas con la seguridad de que prontamente nosotros seríamos usuarios de aquel dispositivo jurídico y social.

Acuerdos y voluntades quedaban amparados a las certezas ofrecidas en libros especiales llamados *Protocolos*: papeles de garantía. Esas disposiciones reposaban en la seguridad empeñada ante el funcionario de ejercicio público, el Notario, amparado por el Estado de Derecho. También el profesor discutía sobre el alcance de los actos no sujetos al recaudo de su inscripción en el Registro, sino a las garantías ofrecidas por el Notario y, en consecuencia, nos señalaba su grave responsabilidad ante la sociedad.

Los Notarios ejercen como testigos de la historia de las partes y sus relaciones en distintos momentos. Al cerrar sus *Protocolos*, el tiempo se detiene, solo para abrirse de nuevo más adelante, y relatar aquel preciso momento de la historia. Son los fieles guardianes del tiempo.

Derecho Aéreo

Al terminar mis estudios universitarios, decidí escribir la Tesis de Grado sobre el Derecho Aéreo. En Costa Rica, el tema era nuevo y yo tenía cierta familiaridad con esa actividad porque, después de la guerra civil, mi padre había iniciado los vuelos comerciales entre nuestro país y México. La tesis que escribí se titula *Algunos Aspectos del Transporte Aéreo – Su Fundamento Legal*. Tenía dos propósitos: analizar el derecho internacional que iba surgiendo de la Organización Internacional de Aviación Civil y estudiar aspectos de la responsabilidad objetiva de las empresas de aviación con sus pasajeros. En octubre de 1954 me trasladé a la ciudad de México donde, por poco más de un semestre, el Lic. Antonio Francoz Rigalt me ayudó con la investigación. Don Antonio era el profesor de Derecho Aéreo en la Universidad Autónoma de México y, al mismo tiempo, era el Jefe de la Sección Internacional de la Dirección de Aviación, en la Secretaría de Transportes y Comunicaciones. Tuve la oportunidad de trabajar en esa oficina, sin goce de salario. Aparte de beneficiarme de los conocimientos del Lic. Francoz, me dediqué a examinar varios casos resueltos o pendientes de despacho, a estudiar la escuela italiana de Derecho Aéreo, pionera de la disciplina, y en particular la obra de Antonio Ambrosini.

En aquel momento se estaba abriendo el espacio para hacer efectivas las cinco libertades de la aviación. Se buscaba firmar Tratados entre países para desarrollar

Rogelio Ramos Valverde

ALGUNOS ASPECTOS
— DEL —
TRANSPORTE AEREO

SU FUNDAMENTO LEGAL



1955

la aviación como actividad comercial y de vínculo social entre los países, garantizando necesarios equilibrios. En años posteriores, la aplicación de doctrinas extremas de libertad comercial hizo sucumbir muchas empresas de aviación en países pequeños como el nuestro. Este proceso de reparto de las rutas comerciales ha llevado a la concentración de la actividad, explotada en su gran mayoría por empresas de gran escala.

En Costa Rica, el Lic. Napoleón Valle Peralta actuó como mi tutor. Conforme iba escribiendo mis notas, se las enviaba a mi compañera de estudios, Dora Meneses Quintana, quien se las hacía llegar personalmente al Lic. Valle Peralta. Una vez recibidas las observaciones de don Napoleón, iba completando los capítulos del trabajo. Con el documento aprobado, regresé al país a fines de abril (o quizás a principios de mayo) de 1955, y solicité el nombramiento de un Tribunal para presentar la Tesis. Cumplidos otros requisitos legales, se fijó fecha para la defensa el 25 de mayo de 1955. Don Napoleón presidió el Tribunal nombrado al efecto.

Salí de mi casa. Era una de esas tardes de mayo en que, más temprano, había llovido un poco. Yo estaba tranquilo. Como dije, el Derecho Aéreo era nuevo en Costa Rica. Imaginé que me harían algunas preguntas y que luego el diálogo derivaría hacia otros aspectos del Derecho Comercial. Así fue. La prueba comenzó a las seis de la tarde y duró aproximadamente una hora y cuarto.

Fue en el viejo edificio de la Universidad de Costa Rica, con sus tallas y columnas; luego penosamente demolido. La misma mano que tomó esa decisión también se llevó la vieja Escuela de Derecho en un afán de obliterar la señal material de la fundación de la Universidad de Costa Rica en 1940. Una equivocación fundamental, pues el espíritu de aquella decisión, y el recuerdo de sus creadores, el Dr.

Rafael Ángel Calderón Guardia y el Lic. Luis Demetrio Tinoco Castro, viven con destellos memorables.

Me acompañaron mi futura esposa, María de los Ángeles, mis padres y hermanos. Estuvo presente el Lic. Francoz que vino desde México; días después dio una conferencia en la Universidad de Costa Rica.

En la Administración Trejos Fernández pude acompañar al Ministro de Obras Públicas y Transportes, don José Joaquín Rodríguez, en la negociación del Tratado de Aviación con México.

Epílogo

En la memoria veo ahora levantarse a mis profesores de la Escuela de Derecho. Sus distintas actitudes frente a la vida, su generosidad y respeto para entregarnos el saber, sus enseñanzas pródigas. Aquí he trenzado algo de mis años universitarios y encuentro un collar de enseñanzas del que cuelgan dos gemas.

El Derecho se aprendía y se ejercía pensando. Era un campo creativo, no un articulado frío y una doctrina estéril. Las soluciones novedosas, engarzadas en una lógica rigurosa, eran el sello distintivo de la disciplina desde los grandes maestros de la Roma antigua. La práctica profesional sería siempre como guiar un barco en movimiento por aguas cambiantes, pensando y aprendiendo.

El Derecho se interpretaba y se adecuaba a las necesidades de la sociedad. Era un campo que florecía todos los días, dando cuenta del paso del tiempo. Para mis profesores esos cambios debían conducir al Bien Común y a la solidaridad social. El Derecho estaba allí para concordar voluntades y compensar diferencias, para moderar el poder de los potentes y civilizar los reclamos.

Hoy en día, ya muy lejos de mi ejercicio como litigante, recuerdo que Virgilio le dice a Dante: *Mira, y pasa... Yo prefiero mirar, pero no pasar.* Prefiero permanecer escrutando y tratando de entender –como hacía aquel estudiante de Derecho– esta época actual. Y lo que veo

son grandes quebrantos en la solidaridad social. Guardo la esperanza de que, al batir sus alas, el tiempo traiga otras realizaciones que superen aquellas de las que mis respetados profesores fueron muchas veces anónimos constructores. Logros gracias a los cuales Costa Rica fue un país mejor que el de mi niñez y juventud. Mi respeto emocionado para mis Maestros.



50 AÑOS DESPUÉS:

Mi lealtad renovada

Concurro a este acto público, el más solemne de nuestro Colegio de Abogados, con espíritu renovado, pletórico de emoción y exultante de felicidad.

El tiempo ha pasado de manera inexorable. Parece que ayer llegué hasta la Secretaría del Colegio a inscribir mi grado académico. Mis atestados los recibió don Gonzalo Dobles, a la sazón Secretario de la Junta Directiva. Con cordialidad me pasó a su oficina particular. Leyendo mi nombre me preguntó por mi padre, quien por muchos años fue Secretario del Registro Público y, con ojos maliciosos de poeta -que lo era, y muy sensible- me soltó una frase que no supe entonces si era de bienvenida o de condolencia:

—Otro abogado...

No puedo olvidar el primer día en la Escuela de Derecho, en abril de 1948. Vivía el país una división que rompía nuestro tejido social. Abordábamos una sociedad en aguda crisis por las cosas y las pasiones de la época; yo padecía aquella inquietud; tenía mis propias convicciones que por fortuna nunca he traicionado. Allá, en esa casa de estudios, finqué mis anhelos e hice amigos para toda la vida, sin importar su credo religioso, su filiación política o ideológica; algunos de ellos están ahora solo en mi pensamiento. Nuestros estudios fueron como un bello

campo labrantío: día con día surgieron tallos, luego hojas y también flores que formaron ese frondoso bosque, donde tomamos los frutos dulces del saber.

Y al hacer este recuento revivo en mi memoria a quienes entonces me rodeaban: abuelas, progenitores, mi padre Rogelio y mi madre Mercedes, tíos y tías mis hermanos, Álvaro, también abogado, Oscar y Rodrigo; ellos son mi estirpe. Estaba siempre acompañándome mi novia de entonces, y luego mi esposa amada, María de los Ángeles, quien fue parte integrante del inicio y de la plenitud de mi vida profesional: ella me dio todo su apoyo en ese transitar por los años difíciles de novel abogado, y con ella tuve cuatro hijos, que a la vez me dieron cinco nietos y ahora una bisnieta. Por mi retina pasan mis queridos suegros, quienes tanto respeto me inspiraron. Por fortuna otros parientes me acompañan esta noche.

También tengo presentes a mis profesores, –más que ello, amigos– que me enseñaron con su sabiduría las herramientas necesarias para emprender mi tarea de abogado; a los que ya se fueron a la eternidad, y a los dos que sobreviven: don Alberto Martín Chavarría y don Otto Fallas Monge, cuyo nombre lleva nuestro grupo. Esas herramientas, de igual manera, me fueron de inestimable valor para cumplir con otras obligaciones en los cargos públicos que he desempeñado.

Cuando ahora me entregan una medalla de oro por estos cincuenta años de ejercicio de la abogacía están en mi evocación todos ellos y ellas; y también quienes luego figuraron como compañeros de muchos años en este escarpado, duro y al mismo tiempo hermoso vagar por la vida profesional; y no podría ser de otra manera, los clientes que pusieron en mis manos sus propios anhelos, y sin cuyo concurso la abogacía sería un mito: el aprendizaje en la Universidad y en los libros sería vano sin la experiencia

que da la vida, y esa vida para el abogado está en encontrar caminos para el desarrollo de sus convicciones en el planteamiento de sus reclamos.

Al mirar hacia atrás en este largo y a veces estrecho peregrinar por nuestra profesión, hay momentos –y muchos– de duda, de orfandad, porque el abogado vive en su ejercicio profesional en soledad, enfrentado al estudio y análisis de los memoriales, de las demandas y las respuestas. Cuán claro aparece ahora, al concluir esta fascinante carrera, si vemos como los nublados que nos atormentaron alguna vez se disipan en el marco de las etapas cumplidas y sentimos al mismo tiempo la seguridad de haber acertado en muchas oportunidades y errado en otras; estas últimas, tal vez, por falta de capacidad, pero nunca por falta de empeño.

Creo, y si me equivoco admito prueba en contrario como dicen los abogados, que acá soy el de mayor de edad. Véase que no digo el más viejo por un prurito de tonta vanidad... Esos años que llevo me han permitido solicitar a los miembros de la Junta Directiva tener unos minutos para decir estas palabras; agradezco que me lo hayan permitido.

Puedo agregar ahora, con convicción absoluta: la frase de don Gonzalo Dobles, al entregarme mi credencial de abogado, lo fue de bienvenida y no de condolencia. Han sido ricos en experiencias estos cincuenta años de abogado. No podría haber realizado en otro campo mi tarea profesional; lo digo sin vanagloria, solo por expresar la verdad.

Agradezco, asimismo, este homenaje que me brinda nuestro Colegio. Hago votos por su progreso sin tregua y por el destino profesional y humano de los miembros de su Junta Directiva.

Dijo el maestro Eduardo García Enterría, en su discurso de incorporación a la Academia de la Lengua Española: *Mi gratitud no podrá ser otra que una renovación de lealtad.* Apropiándome de la frase, agrego yo: renovación de lealtad al Derecho, a la paz, a la democracia, a la vida institucional y al desarrollo armónico de nuestra amada Costa Rica.

Colegio de Abogados, mayo de 2005.

UNOS 10 AÑOS ANTES:

El abogado del Pasaje La Parra

Sería mayo o junio de 1938, tal vez de 1937. Don León Cortés era el Presidente de la República. Yo era estudiante de primaria en la Escuela Juan Rafael Mora, cerca del gracioso obelisco que había en el Paseo Colón. Francisco, un compañero del que solo recuerdo su nombre, me había invitado a su casa para estudiar matemáticas.

Vivía en la Avenida San Martín, al lado de una placita esquinera, hace años adornada por unos juegos infantiles pero que carga un ominoso pasado porque allí fusilaban a los condenados a muerte. Luego de subir la cuesta llegamos a la casa de Francisco donde rápidamente me llamó la atención una linda biblioteca que había en la oficina. Mientras mi amigo saludaba, yo me quedé mirando aquellos libros. Saqué uno de tapas azules y letras plateadas. Era un tomo de historia de Costa Rica. El azar me llevó a un leer un nombre que había oído en mi casa. Entre esas líneas impresas, extrañamente, aparecía un bisabuelo mío. Era como me habían dicho: Gregorio Chaves Araya y su suegro, el Sargento Pedro José Rojas, habían formado parte del ejército costarricense en la Campaña Nacional contra los filibusteros. Pedro José murió en la última

Batalla de Rivas, en 1857, mientras que Gregorio, padre de mi abuela Erlinda Chaves Rojas, había vuelto ileso al Valle Central.

Al regresar a casa en Barrio México no eran mis prácticas de matemáticas lo que se me revolvía en el pecho, sino aquel nombre en el libro azul. Era un mal momento para la familia. Mis tías estaban desempleadas, mi abuelo Vicente, enfermo, y el gobierno cortesista había dejado cesante a mi tío Fernando, viejo partidario del General Volio y secretario del Comité de Apoyo a la República Española. Cuando mis abuelos y mis tíos escucharon la historia, alguien recordó que había una ley que otorgaba una pequeña pensión a las hijas de los combatientes de la Campaña Nacional. Posiblemente mi tío Fernando dijo que había que buscar un abogado para que mi abuela hiciera la petición formal.

Días después, yo le pedí prestado el libro a Francisco y me fui junto con mi abuela hasta el Pasaje La Parra. Aquel lugar era una de esas galerías cubiertas que tenía San José, heredadas del urbanismo de París, donde, a lo largo de una acera de grandes baldosas negras que se adentraba en la manzana, se repartían oficinas con grandes ventanas y nombres, a veces escritos en placas, a veces dorados sobre los vidrios. El Pasaje La Parra cayó víctima de la ampliación de la Avenida Segunda. Un abogado que hacía ese tipo de peticiones atendía allí. Nos recibió, en una oficina que, recuerdo, era de una sola pieza. Mi abuela Erlinda se presentó y explicó su caso. El escritorio estaba lleno de papeles y libros que yo miraba sin observar mucho. Pero, ya saliendo, noté uno cuya rústica portada decía: *Código de Procedimientos Civiles*. Y me atreví a preguntar a aquel señor qué era ese libro. Creo que me dijo: *es para ganarle la pensión a su abuelita*.

Esa foto

Envuelta en las sombras del ayer, esa foto. Ese color del tiempo parece acaso una poesía. Era un tiempo de aprendizaje, un ciclo de ventura que nos encontró reunidos en el comienzo. Veo y escucho, miro y recuerdo. Han pasado seis años, acariciados por el esfuerzo de cada uno y la voluntad del grupo. Esa historia, la nuestra, repasada casi setenta años después. Herencia vital que me toca el sentimiento más profundo. Allí están mis condiscípulos, y Dorita, la siempre amable y cariñosa, quien fue después la esposa de Jorge Alfredo Robles; y los Profesores, don Fernando Baudrit, Rector de la Universidad, don Everardo Gómez, don Otto Fallas, por su orden, Decano y Secretario de la Escuela de Derecho; y don Guillermo Padilla Castro, Profesor de Derecho Penal. Esa foto es testigo de los días mañaneros que fuimos transitando con nuestros Profesores. En aquel edificio, fajos de vida, de lo material y lo espiritual del estudio, nos alcanzaron a todos, por encima de las convicciones de cada uno, como un manantial de respeto, afecto y conocimiento. Habíamos peregrinado hasta terminar el ciclo. Y con ello nuestra generación entró en un mundo lleno de certezas e incertezas para el cual nos habíamos preparado. Era una época de grandes tribulaciones en el país. Nos alejábamos ya de la Escuela de Derecho, del Edificio, pero con el armazón de un destino singular: seríamos representación de los principios fundamentales del Derecho y de la Justicia en



cualquier lugar que nos encontrara el futuro. Cada cual con lo suyo y con el valor indudable de lo aprendido, gracias afortunadas a un grupo de profesores. Cada cual con lo suyo, buscando sembrar en nuestra alma ese respeto y sabiduría. Esa foto, regalo inapreciable de Jorge Luis Villanueva Badilla, es, además un reservorio de dolor. Allí están muchos otros compañeros que son recuerdos para siempre; ya no nos acompañan físicamente pero siguen normando la fortaleza del círculo, cenáculo de honestidad profesional. Como si el tiempo de ahora y este pequeño libro despejaran las sombras de ese ayer. Con el dolor de los que ahora no están, seamos, los que aun vivimos, su espejo. Poesía de la vida.